

**EXTRACTO A EFECTOS DE TRANSPARENCIA DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 25 DE FEBRERO DE 2022.**

La Junta de Gobierno Local en la sesión ordinaria celebrada el día 25 de febrero de 2022 adoptó los acuerdos que, extractados, a continuación se indican:

**Punto nº 1.- Aprobación, si procede, del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 18 de febrero de 2022.**

*“La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó aprobar el acta de la sesión ordinaria celebrada el día 18 de febrero de 2022.”*

**Punto nº 2.- Propuesta de rectificación de error material advertido en el acta nº 2/22 de la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de enero de 2022, punto nº 4, relativo a la propuesta de aprobación de la modificación del contrato del “Servicio de conservación y mantenimiento del alumbrado exterior de Málaga” (lotes 1, 2 y 3) (expediente nº JGL\_VA-1/2022).**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

*“PRIMERO: Rectificar el error material advertido en el acta nº 2/22 de la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de enero de 2022, punto 4, relativo a la PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DEL “SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO EXTERIOR DE MÁLAGA” (LOTES 1, 2 Y 3), EXPEDIENTE 37/2019, en el sentido siguiente:*

**DONDE DICE:**

**c) Desarrollo y economía de la solución propuesta.  
Hasta 10 puntos.**

*“La Junta de Gobierno Local conoció la Propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Contratación y Compras, de fecha 4 de octubre de 2021, cuyo texto a la letra es el siguiente:”*

**DEBE DECIR:**

**c) Desarrollo y economía de la solución propuesta.  
Hasta 10 puntos.**

*“Se valorará la facilidad con la que los sistemas pueden desarrollarse, implantarse y extenderse por la ciudad, con vital importancia sobre el coste económico de su implantación. Para ello, la memoria debe incluir, además de una explicación clara y concisa del desarrollo de la solución propuesta, un*



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL  
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

*presupuesto de la implantación del sistema sobre la totalidad de las instalaciones del lote correspondiente, acreditando que se trata de precios de mercado mediante cartas de compromiso de precios de fabricantes, distribuidores o almacenistas (estas cartas de compromiso de precios deberán expresar con claridad que los precios ofrecidos por los fabricantes, distribuidores o almacenista a la licitadora son, en concreto, para el sistema propuesto por la licitadora para este expediente). El Ayuntamiento se reserva el derecho de hacer uso del presupuesto, para poder licitarlo total o parcialmente.”*

**SEGUNDO:** *Comunicar el presente acuerdo al Área de Contratación y Compras para su conocimiento y efectos oportunos.”*

**Punto nº 3.- Propuesta de aprobación de la adhesión al Convenio de 18 de marzo de 2021 suscrito entre la Agencia Estatal de Administración Tributaria y la Federación Española de Municipios y Provincias en materia de intercambio de información y colaboración en la gestión recaudatoria con las entidades locales (expediente nº 1/2022).**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

**“PRIMERO:** *Aprobar la adhesión al Convenio de 18 de marzo de 2021 suscrito entre la Agencia estatal de Administración Tributaria y la Federación Española de Municipios y Provincias en materia de intercambio de información y colaboración en la gestión recaudatoria con las entidades locales, que se adjunta como Anexo a la presente propuesta y que aparece publicado en el BOE de 3 de abril de 2021.*

**SEGUNDO:** *Delegar en el Teniente de Alcalde de Economía y Hacienda el nombramiento del interlocutor único establecido en el Anexo III del citado Convenio.*

**TERCERO:** *Dar el expediente el trámite que legal y reglamentariamente le corresponda.”*

**Punto nº 4.- Propuesta de resolución de los recursos de alzada presentados por D<sup>a</sup> E.M.G. contra el Anuncio nº 5 y contra la resolución desestimatoria de su reclamación contra el Anuncio nº 13, correspondientes ambos a la Convocatoria efectuada por el Excmo. Ayuntamiento de Málaga para cubrir 39 plazas de Auxiliar Administración General, OEP 2018, OEP 2019 y OEP 2020 (expediente nº 10/2022).**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

**“Primero.-** *Acumular, en virtud del artículo 57 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, los*



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL  
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

*recursos de alzada de fecha 9 de septiembre y 1 de diciembre de 2021 presentado por la Sra. M.G., por íntima conexión.*

**Segundo.-** *Desestimar la petición de suspensión formulada por la Sra. M.G. en el escrito de recurso interpuesto contra la resolución objeto de impugnación por la motivación expuesta en el fundamento jurídico octavo.*

**Tercero.-** *Desestimar los recursos de alzada interpuestos por D<sup>a</sup> E.M.G. (con DNI \*\*\*3134\*\*) con fecha 9 de septiembre de 2021 contra el Anuncio nº 5 de la Convocatoria efectuada por el Excmo. Ayuntamiento de Málaga para cubrir 39 plazas de Auxiliar Administración General, OEP 2018, OEP 2019 y OEP 2020 en el que solicita que “se tengan en cuenta sus alegaciones, se corrija la plantilla definitiva de respuestas y, en consecuencia, las notas de los aspirantes”, en base a lo expuesto en los fundamentos de derecho; y el de fecha 1 de diciembre de 2021 contra la Resolución desestimatoria de su reclamación contra el Anuncio nº 13 de la Convocatoria efectuada por el Excmo. Ayuntamiento de Málaga para cubrir 39 plazas de Auxiliar Administración General, OEP 2018, OEP 2019 y OEP 2020 en el que solicita que “se tenga por presentado dicho recurso con las manifestaciones que el mismo contiene y, tras los trámites oportunos, se dicte resolución en el sentido de sus peticiones”, en base a lo expuesto en los fundamentos de derecho.”*

**Punto nº 5.-** **Propuesta de resolución del recurso de alzada presentado por D<sup>a</sup> M.A.G. contra la resolución desestimatoria de su reclamación contra el Anuncio nº 13 de la Convocatoria efectuada por el Excmo. Ayuntamiento de Málaga para cubrir 39 plazas de Auxiliar Administración General, OEP 2018, OEP 2019 y OEP 2020 (expediente nº 11/2022).**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

**“Único.-** *Inadmitir a trámite el recurso de alzada interpuesto por Dña. M.A.G. contra la Resolución desestimatoria de su reclamación contra el Anuncio nº 13 de la Convocatoria efectuada por el Excmo. Ayuntamiento de Málaga para cubrir 39 plazas de Auxiliar Administración General, OEP 2018, OEP 2019 y OEP 2020, al ser el mismo extemporáneo, de conformidad con lo expuesto en el fundamento jurídico del presente informe.”*

**Punto nº 6.-** **Propuesta de resolución del recurso de alzada presentado por D<sup>a</sup> I.C.J.R. contra la resolución desestimatoria de sus reclamaciones publicada mediante el Anuncio nº 15 de la Convocatoria efectuada por el Excmo. Ayuntamiento de Málaga para cubrir 39 plazas de Auxiliar Administración General, OEP 2018, OEP 2019 y OEP 2020 (expediente nº 12/2022).**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

  
**AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA**

**JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**  
 SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
 SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

**“Primero.-** Desestimar la petición de suspensión formulada por la Sra. J.R. en el escrito de recurso interpuesto contra la resolución objeto de impugnación por la motivación expuesta en el fundamento jurídico cuarto.

**Segundo.-** Desestimar el recurso de alzada interpuesto por D<sup>a</sup> I.C.J.R. (con DNI \*\*\*9745\*\*) contra la Resolución desestimatoria de sus reclamaciones publicada mediante el Anuncio nº 15 de la Convocatoria efectuada por el Excmo. Ayuntamiento de Málaga para cubrir 39 plazas de Auxiliar Administración General, OEP 2018, OEP 2019 y OEP 2020 en el que solicita que “se declare la nulidad o anulación del mismo y se retrotraiga el proceso selectivo al momento de la calificación del segundo ejercicio”, en base a lo expuesto en los fundamentos de derecho.”

**Punto nº 7.- Propuesta de aprobación de la adjudicación de la concesión demanial sobre el espacio destinado a cafetería en el interior del Museo Ruso de San Petersburgo (expediente nº 13/2021).**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

**“PRIMERO.- DECLARAR** válido el acto de licitación.

**SEGUNDO.- APROBAR LA ADJUDICACIÓN**, de conformidad con la presente propuesta formulada, del contrato de Concesión demanial de la cafetería del Museo Ruso de San Petersburgo, a:

<u>Titular</u>	<u>Precio (€)</u>
VITAMINAS DE VERANO S.L.	
<b>Canon</b>	<b>3.550,00-€</b>

**TERCERO.- COMUNICAR** al licitador al que se le adjudique el contrato la adjudicación del mismo y que, conforme a lo dispuesto en el art. 153.3 de la LCSP, en el plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES, deberá proceder a su formalización.

**CUARTO.- DESIGNAR COMO RESPONSABLE DEL CONTRATO** para las relaciones que con motivo del desarrollo del presente contrato se tienen que producir entre la Agencia y el adjudicatario, al Jefe de Servicio de Administración de la Agencia.

**QUINTO.- PUBLICAR** el presente Acuerdo en la Plataforma de Contratación del Estado, según lo establecido en el artículo 63 de la LCSP.”

AYUNTAMIENTO  DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL  
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

**Punto nº 8.- Propuesta de aprobación del expediente relativo a la contratación de un préstamo de 30 obras de Pablo Ruiz Picasso gestionadas por la Agencia Pública para la Gestión de la Casa Natal de Pablo Ruiz Picasso y Otros Equipamientos Museísticos y Culturales para formar parte de una exposición que tendrá lugar en diversos museos de la República Popular China (expediente nº 1/2022).**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

**“PRIMERO.-** Aprobar el expediente relativo a la contratación de un préstamo de 30 obras de Pablo Ruiz Picasso gestionadas por la Agencia Pública para la Gestión de la Casa Natal de Pablo Ruiz Picasso y Otros Equipamientos Museísticos y Culturales para formar parte de una exposición que tendrá lugar en diversos museos de la República Popular China.

**SEGUNDO.-** Que se proceda a llevar a cabo cuantos trámites administrativos sean necesarios para el buen fin de este Procedimiento.

**TERCERO.- Delegar** en la Directora General de Cultura del Ayuntamiento de Málaga las competencias como órgano de contratación de acuerdo con los art. 127 de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local y Disposición Adicional segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, 9/2017 de 8 de noviembre, que sean necesarias para la contratación del referido contrato privado de préstamo de obras de arte.”

**Punto nº 9.- Propuesta relativa a la aprobación del Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Málaga y la Fundación Pública Andaluza para la Investigación de Málaga en Biomedicina y Salud (FIMABIS) para el desarrollo de los programas del Proyecto “Población obesa metabólicamente sana de edad avanzada: Estudio ómico (epigenética, metabolómica, metagenómica) y su relación con contaminantes ambientales”.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

**“PRIMERA.-** Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Málaga y la Fundación pública Andaluza para la Investigación de Málaga en Biomedicina y Salud (FIMABIS) para el desarrollo de los programas del Proyecto **“Población obesa metabólicamente sana de edad avanzada: Estudio ómico (Epigenética, metabolómica, metagenómica) y su relación con contaminantes ambientales”.**

**SEGUNDA.-** Dar traslado del presente acuerdo a Secretaría General para la inscripción provisional del convenio en el Registro de Convenios y para que una vez suscrito se remita al Portal de Transparencia la información prevista en los art. 8.1.b) Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia,



  
**AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA**

**JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**  
 SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
 SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

*acceso a la información pública y buen gobierno y art. 15.b) Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.”*

**“CONVENIO ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA Y LA FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA PARA LA INVESTIGACIÓN DE MÁLAGA EN BIOMEDICINA Y SALUD (FIMABIS)**

En Málaga, a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

**REUNIDOS**

*De una parte, D. Francisco de la Torre Prados, actuando en nombre y representación del **Excmo. Ayuntamiento de Málaga** (en adelante, Ayuntamiento de Málaga) en el ejercicio de las competencias atribuidas por la Ley de Bases de Régimen local, y en virtud del Acuerdo de Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Málaga de fecha xxxxxxxxxxxx*

*D. **J.M.G.deD.**, con DNI **\*\*.\*79.34\*-\***, en calidad de Director Gerente y representante legal de la **Fundación Pública Andaluza para la Investigación de Málaga en Biomedicina y Salud** (en adelante, FIMABIS), entidad que ostenta la representación legal del **Instituto de Investigación Biomédica de Málaga** (en adelante, IBIMA), e inscrita en el Registro de Fundaciones de Andalucía, con el número MA/606 y CIF G-29830643 y domicilio social Málaga, calle Doctor Miguel Díaz Recio, 28, local, en virtud de los poderes otorgados por el patronato de dicha entidad en fecha 26 de abril de 2018 y elevados a escritura pública ante el notario de Málaga D. M.O.M. con fecha 15 de mayo de 2018, bajo el número 1381 de su Acuerdo.*

*Las partes intervienen en razón de sus respectivos cargos y se reconocen recíprocamente la capacidad para la firma del presente acuerdo de colaboración (en adelante, el Acuerdo) y, a tal efecto,*

**EXPONEN**

**PRIMERO.-** *Que FIMABIS tiene entre sus fines, recogidos en el artículo 6 de sus estatutos, promover la investigación científica, biomédica y biotecnológica en el ámbito del Sistema Nacional de Salud, gestionar, coordinar y asesorar la actividad educativa e investigadora, así como fomentar la formación continuada y de postgrado de investigación biomédica y biotecnológica.*

**SEGUNDO.-** *Que en el marco del cumplimiento de sus fines fundacionales, con fecha de 23 de julio de 2010 se crea el instituto de Investigación Biomédica de Málaga (IBIMA), como instituto de investigación biomédica multidisciplinar de excelencia, en virtud de acuerdo del Patronato y de conformidad con su Acuerdo de creación de 23 de julio de 2010 formalizado entre la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, la Consejería de Salud, el*

  
**AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA**

**JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**  
 SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
 SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

*Servicio Andaluz y la Universidad de Málaga, teniendo encomendada FIMABIS la gestión y representación legal del IBIMA.*

**TERCERO.-** Que en el marco de los fines fundacionales de FIMABIS, se está llevando a cabo el proyecto **“Población obesa metabólicamente sana de edad avanzada: Estudio ómico (Epigenética, metabolómica, metagenómica) y su relación con contaminantes ambientales”**, (en adelante, el Proyecto) bajo la dirección de Prof. R.G.H., Grupo IBIMA A-06. Diabetes, Obesidad y otros Factores de Riesgo Vascular. Enfermedades Autoinmunes Sistémicas. El objetivo de este estudio es comprobar si la modificación del estilo de vida, mediante la promoción del ejercicio físico y recomendaciones de dieta saludable de estilo mediterráneo (sin restricción calórica), en ancianos OMS se asocia a cambios en la sensibilidad a la insulina y si modifica los patrones epigenéticos y de microbiota intestinal, así como la relación de éstos con contaminantes perfluorados en esta población.

**CUARTO.-** Que el Ayuntamiento de Málaga, desarrolla distintos programas e iniciativas orientados a la mejora de la salud y calidad de vida de la población malagueña, que incluyen, sin limitar, las siguientes líneas de actuación:

- Área de Deporte, lleva a cabo el **“PROGRAMA CONDICIÓN FÍSICA DE MAYORES”**, dirigido a personas a partir de 65 años, del municipio de Málaga con los siguientes objetivos:
  - o Mantenimiento y mejora de las cualidades físicas básicas, junto con las capacidades coordinativas y el equilibrio
  - o Mantenimiento y mejora del estado de salud en general, haciendo hincapié en la movilidad articular y la amplitud de movimiento
  - o Mantenimiento y mejora de las cualidades cognitivas (memoria, atención, orientación espacio-temporal...) y fomento de los procesos de socialización.

**QUINTO.-** Que en el marco de lo dispuesto, y bajo el fin común de mejorar la calidad de vida de las personas mayores, las Partes desean establecer este Acuerdo, en base a las siguientes

### **ESTIPULACIONES**

#### **PRIMERA.- OBJETO**

*El presente Acuerdo, tiene por objeto regular las relaciones entre los equipos que se designen por las Partes para el desarrollo del Proyecto.*

*Este convenio de colaboración no afecta a otros proyectos de investigación en los que cada equipo pudiera participar.*

AYUNTAMIENTO  DE MÁLAGA

**JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**  
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

**SEGUNDA.- RESPONSABLES**

Los responsables designados por las Partes en el marco del Acuerdo son:

- Por parte del Área de Deporte del Ayuntamiento de Málaga:

- Cargo: Jefatura de Sección de Medicina Deportiva.

- Por parte del Grupo de Investigación:

- Dr. D. R.G.H. con DNI \*\*\*5231\*\*. Cargo: Director de la UGC Medicina Interna del Hospital Regional y Virgen de la Victoria de Málaga. IR del Grupo IBIMA A-06. Diabetes, Obesidad y otros Factores de Riesgo Vascular. Enfermedades Autoinmunes Sistémicas.
- Dra. Dña. M.R.B.L., con DNI \*\*\*5009\*\*. Cargo: Coordinadora de Investigación de la UGC Medicina Interna del Hospital Regional y Virgen de la Victoria de Málaga. Co-IR del Grupo IBIMA A-06. Diabetes, Obesidad y otros Factores de Riesgo Vascular. Enfermedades Autoinmunes Sistémicas.

**TERCERA.- FUNCIONES**

Las funciones y tareas a desarrollar por cada Parte, son:

- Área de Deporte del Ayuntamiento de Málaga:

- Informará a los usuarios de la actividad de Condición Física de Mayores de 65 años del proyecto y los pondrá en contacto con el Grupo de Investigación FIMABIS. Los usuarios pertenecen a los polideportivos de Ciudad Jardín, José Paterna y Tiro de Pichón, y a los centros de mayores de Montes de Oca, Calle Carril, La Victoria, La Mosca, Bailén-Miraflores, Gamarra, Carretera de Cádiz, Churriana, Campanillas, Rafael Teruel León y Félix Ariza Gutiérrez
- Colaborará en el reclutamiento de los sujetos OMS.
- Participará en el seguimiento del estudio y en la divulgación posterior que tengan los resultados
- Cuando sea posible habilitará un espacio en las instalaciones del polideportivo de Ciudad Jardín para la realización de la actividad física de los participantes en el estudio, dentro del programa "Condición Física de Mayores de 65 años". Al ser usuarios del Área de Deportes abonarán las tasas correspondientes a la actividad.

- El equipo de investigación, bajo la dirección del Investigador Responsable:



  
**AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA**

**JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**  
 SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
 SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

- *Reclutará a aquellos sujetos obesos Metabólicamente Sanos (OMS) de edad avanzada (65-80 años) que puedan participar en el proyecto “población obesa metabólicamente sana de edad avanzada: Estudio ómico (Epigenética, metabólica, metagenómica) y su relación con contaminantes ambientales.*
- *Colaborará en la actividad física que se impartirá a los participantes con un monitor Licenciado en Educación Física.*
- *Difundirá y reconocerá la colaboración del Área de Deporte del Ayuntamiento de Málaga en las publicaciones que se generen vinculadas a esta población de estudio.*
- *Informará al Área de Deporte del Ayuntamiento de Málaga de los resultados parciales que se vayan generando.*

**CUARTA.- COORDINACIÓN**

*Para el seguimiento del desarrollo de este Acuerdo, se constituye una comisión de seguimiento, integrada por los responsables de las Partes que se indican en la cláusula segunda. A esta comisión le corresponderán, entre otras funciones, las siguientes:*

- *Acordar la concreción de las actividades a llevar a término en cumplimiento de este Acuerdo, sin que en ningún caso supongan el ejercicio de competencias de los órganos municipales.*
- *Velar por el correcto desarrollo de las actividades que se realicen de forma conjunta y las necesidades que puedan surgir en la implementación de las mismas.*
- *Evaluar el cumplimiento de los objetivos.*
- *Evaluar el resultado de la colaboración y difusión.*
- *Y en general, todas aquellas que se desprenden del presente Acuerdo y o que las partes estimen convenientes.*

*La comisión de seguimiento celebrará las pertinentes reuniones para el cumplimiento de las funciones que le son propias, tomando los acuerdos que se consideren oportunos. Sin perjuicio de lo anterior, se reunirán, a requerimiento de cualquiera de las Partes, para tratar de aquellos asuntos que por su urgencia o especificidad no pudiesen ser demorados hasta la siguiente reunión periódica del mismo.*

*Los miembros de la comisión darán cuenta del resultado de su gestión a las respectivas instituciones.*

**QUINTA. DURACIÓN**

*El Acuerdo entrará en vigor en el momento de su firma y su vigencia inicial será de dos años, prorrogable mediante acuerdo escrito entre las partes por*



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL  
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

*un plazo máximo de cuatro años adicionales, sin perjuicio de su resolución anticipada con arreglo a lo dispuesto en la cláusula siguiente.*

**SEXTA. CAUSAS DE RESOLUCIÓN ANTICIPADA**

*El convenio se extinguirá de forma automática por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto. También serán causas de resolución anticipada:*

*a) El transcurso del plazo de vigencia del convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.*

*b) El acuerdo unánime de todas las Partes.*

*c) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por cualquiera de las Partes.*

*En este caso, cualquiera de las Partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Este requerimiento será comunicado al responsable del mecanismo de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y a las demás partes firmantes.*

*Si trascurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a las Partes firmantes la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio.*

*d) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.*

*e) Por causas de fuerza mayor.*

**SÉPTIMA. CONFIDENCIALIDAD Y TRANSPARENCIA.**

*Las Partes se comprometen a respetar el secreto profesional y la confidencialidad respecto a toda la información, trabajos y documentos que para el buen desarrollo del Acuerdo fuese necesario conocer, tanto a lo largo del tiempo de vigencia del mismo, como una vez finalizado éste. Y se consultará y acordará entre las partes cualquier publicación de información o resultados del proyecto.*

*Constituye obligación especial para las partes asegurar en sus trabajos conjuntos la confidencialidad de los datos, en los términos establecidos en la normativa vigente.*

*Así, mantendrán confidencial, incluso después de la expiración del Acuerdo, tanto la información, escrita u oral, y documentación, cualquiera que sea su soporte, físico, digital o de otro modo, que se intercambien las partes, incluyéndose sus empleados, ejecutivos, agentes o cualquier empresa matriz, filial*

  
**AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA**

**JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**  
 SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
 SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

*o subsidiaria, como aquella información que se cree entre ellas resultado del desarrollo de las líneas de colaboración estipuladas., conste o no el carácter de confidencial de la información indicado en la misma (la Información, en adelante).*

*Las Partes se comprometen a utilizar la Información únicamente para los fines delimitados en este Acuerdo y a no revelar dicha Información sin el previo consentimiento expreso de la otra parte, así como a hacer cumplir la obligación de confidencialidad a cada uno de sus colaboradores que tuvieren acceso a la Información, los cuales sólo podrán tener acceso a la Información cuando tal acceso venga exigido por los fines del Acuerdo.*

*Excepciones a la confidencialidad: no habrá deber alguno de confidencialidad en los siguientes casos:*

- *Cuando la parte receptora tenga evidencia de que conoce previamente la información recibida.*
- *Cuando la información recibida sea de dominio público.*
- *Cuando la información deje de ser confidencial por ser revelada por el propietario.*
- *Aquella información que deba revelarse por ley*
- *Aquella información que cualquiera de las partes autorice por escrito a su revelación.*

*Toda la información intercambiada es propiedad exclusiva de la parte de la que proceda. En consecuencia, ninguna de las Partes utilizará información de la otra parte para su propio uso o un fin distinto del aquí estipulado.*

*Asimismo, en cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia que, en su caso, vengan legalmente impuestas a las Partes, el presente Acuerdo será objeto de publicación para garantizar la transparencia de su actividad relacionada con el funcionamiento y el control de la actuación pública por parte de la ciudadanía y de la sociedad en general y favorecer la participación ciudadana en la misma. Serán de aplicación, en su caso, los límites al derecho de acceso a la información pública previstos en la normativa básica y, especialmente, el derivado de la protección de datos de carácter personal, por lo que la publicidad se llevará a cabo previa disociación de los datos personales en él contenidos.*

### **OCTAVA.- PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**

*Todas las actuaciones derivadas de la presente colaboración se realizarán con sujeción a la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal.*

*En particular FIMABIS informa al Ayuntamiento de Málaga de que, en cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales por la que se adapta el ordenamiento jurídico español a lo dispuesto en el Reglamento (UE)*

  
**AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA**

**JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**  
 SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
 SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

*2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, el tratamiento de los datos de carácter personal que se derive del presente acuerdo, queda sujeto a lo establecido en la normativa legal vigente, según la cual:*

- *Los datos personales que nos proporcione serán utilizados para su tratamiento con la finalidad de la gestión derivada del acuerdo, la ejecución de las obligaciones de él nacidas y contactar, en caso necesario, para la adecuada relación de las partes, quedando almacenados durante el tiempo necesario para cumplir con las obligaciones legales estipuladas.*
- *La base jurídica del tratamiento de sus datos es la ejecución de lo estipulado en el presente acuerdo.*
- *Los datos personales no serán cedidos a terceros, salvo que se disponga en una obligación legal. FIMABIS se integra en la Red de Fundaciones Gestoras de la Investigación (RFGI) del Sistema Sanitario Público de Andalucía (SSPA), compuesta por siete fundaciones: FCÁDIZ (Cádiz), FIBICO (Córdoba), FABIS (Huelva), FIMABIS (Málaga), FISEVI (Sevilla), FIBAO (con carácter interprovincial, dando cobertura a Granada, Jaén y Almería) y la Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud (FPS) como entidad coordinadora de la Red. La mencionada pertenencia a la Red supone la comunicación de sus datos al resto de fundaciones de miembros de la misma, a través de la plataforma común de gestión de proyectos habilitada para tal fin.*
- *El responsable del tratamiento de sus datos personales es la Fundación Pública Andaluza para la Investigación de Málaga en Biomedicina y Salud y/o el Instituto de Investigación Biomédica de Málaga, cuya dirección es calle Doctor Miguel Díaz Recio, 28, local, 29010, Málaga.*
- *Los firmantes podrán contactar con el Delegado de Protección de Datos en la siguiente dirección electrónica [dpd.csalud@juntadeandalucia.es](mailto:dpd.csalud@juntadeandalucia.es).*

*Podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión de sus datos personales, o la limitación u oposición a su tratamiento, así como a la portabilidad de sus datos, solicitándolo por escrito, con copia de su DNI, a la Fundación Pública Andaluza para la Investigación de Málaga en Biomedicina y Salud, con domicilio en calle Doctor Miguel Díaz Recio, 28, local, 29010, Málaga; o mediante correo electrónico a [fimabis@fimabis.org](mailto:fimabis@fimabis.org).*

**NOVENA. – CONTROVERSIAS**

  
**AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA**

**JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**  
 SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
 SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

*Las Partes colaborarán en todo momento de acuerdo con principios de buena fe y eficacia para asegurar la correcta ejecución de lo pactado y para fomentar e impulsar el desarrollo de la cooperación entre ambas entidades.*

*Las Partes se comprometen a solventar, por todos los medios a su alcance, mediante diálogo y negociación cuantas discrepancias puedan surgir en lo que al cumplimiento de este Acuerdo se refiere. A tal fin, los responsables designados en la cláusula primera, velarán por la interpretación del Acuerdo y la resolución de conflictos, que, en última instancia, se resolverán por la jurisdicción de Málaga.*

**DÉCIMA. - RÉGIMEN JURÍDICO**

*El presente Acuerdo no tiene carácter contractual, ni a sus obligaciones resulta de aplicación la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, por lo que se regirá por lo previsto en la Ley 40/ 2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; las normas administrativas que resulten de aplicación; así como por lo estipulado entre las partes.*

*Y en prueba de conformidad, firman el presente documento por triplicado ejemplar y a un solo efecto en el lugar y fecha al inicio indicados.*

**POR EL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA**  
**El Alcalde Presidente**

**POR FIMABIS**  
**El Director Gerente**

**Fdo: D. Francisco de la Torre Prados**

**Fdo: J.M.G.deD.”**

**Punto nº 10.- Propuesta relativa a la delegación de competencias de la Junta de Gobierno Local en la Teniente de Alcalde Delegada de Turismo y Promoción de la Ciudad para la convocatoria de subvenciones “Encuéntrame en el barrio”.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

**“PUNTO ÚNICO. - Delegar las competencias de la Junta de Gobierno Local como órgano competente para la resolución de la concesión en la Teniente Alcalde Delegada de Turismo y Promoción de la Ciudad para la convocatoria de subvenciones ‘Encuéntrame en el barrio’, debiendo dar cuenta de lo acordado en las resoluciones que se emitan a la Junta de Gobierno Local.”**

**Punto nº 11.- Propuesta de aprobación de la solicitud de dispensa de los objetivos de calidad acústica con carácter excepcional con motivo de la**

  
**AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA**

**JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**  
 SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
 SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

**celebración del evento “Semana Santa y Vía Crucis 2022” (expediente nº 5/2022).**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

**“PRIMERO: *Dispensar*** de los objetivos de calidad acústica con carácter excepcional, dado el interés prevalente de carácter cultural que para la ciudad de Málaga supone la realización de los eventos denominados **“VIA CRUCIS y SEMANA SANTA DE MÁLAGA 2022”** que tendrán las siguientes características:

**VIA CRUCIS**

**Fecha:** 5 de marzo de 2022

**Ubicación, horario y emisores acústicos:**

COFRADÍAS Y HERMANDADES	ESTACIÓN	SALIDA	ENCIERRO	ACOMPAÑAMIENTO MUSICAL
<p><b>PONTIFICIA, MUY ILUSTRE Y VENERABLE ARCHICOFRADÍA SACRAMENTAL Y SERÁFICA DE NUESTRO PADRE JESÚS ORANDO EN EL HUERTO, NUESTRA SEÑORA DE LA CONCEPCIÓN, SAN JUAN EVANGELISTA Y NUESTRA SEÑORA DE LA OLIVA.</b></p> <p><b>Parroquia de Los Santos Mártires Ciriaco y Paula (Centro)</b></p> <p><i>Itinerario: Iglesia San Julián, Nosquera, Muro de San Julián, Arco de la Cabeza, Plazuela Virgen de la Penas, Pozos Dulces, Compañía (en este punto tenemos dos alternativas posibles en función del tamaño de las andas que vayamos a utilizar, lo que se decidirá en los próximos días) a: Fajardo, Cisneros, Fernán González, Calderón de la Barca, San Juan, o, b): Santos, Cisneros, San Juan), Plaza de Félix Sáenz, Puerta del Mar, Martínez, Marqués de Larios, Sancha de Lara, Molina Lario, Postigo de los Abades, S.I.C.B., Patio de los Naranjos, Císter, Granada, Méndez Núñez, Uncibay, Méndez Núñez, Tejón y Rodríguez, Muro de San Julián, Iglesia San Julián.</i></p>	<b>I JESÚS ORANDO EN EL HUERTO DE LOS OLIVOS.</b>	<b>17:15</b>	<b>21:45</b>	
<p><b>FERVOROSA Y MUY ILUSTRE HERMANDAD DE NUESTRO PADRE JESÚS DEL PRENDIMIENTO Y MARÍA SANTÍSIMA DEL GRAN PERDÓN.</b></p> <p><b>Parroquia de La Divina Pastora (Barrio de Capuchinos)</b></p>	<b>II JESUS ES TRAICIONADO POR JUDAS Y ARRESTADO</b>	<b>16:00</b>	<b>0:00</b>	



  
**AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA**

**JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**  
**SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA**  
**SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS**

<p><i>Itinerario:</i> Casa Hermandad, San Millán, Miguel Bueno Lara, Alameda de Capuchinos, Plaza de Capuchinos, Empecinado, San Jorge, Alderete, Cruz del Molinillo, Ollerías, Huerto Monjas, Ermitaño, Plaza de los Cristos, Don Rodrigo, Alvarez, Marqués de Valdecañas, Plaza San Francisco, Carretería, Andrés Pérez, Muro de San Julián, Arco de la Cabeza, Plazuela Virgen de las Penas, Pozos Dulces, Compañía, Salvalo, Especerías, Nueva, Puerta del Mar, Martínez, Marqués de Larios, Sancha de Lara, Molina Lario, Postigo de los Abades, S.I.C.B., Patio de los Naranjos, Císter, San Agustín, Plazuela Jesús Castellanos, Granada, Méndez Núñez, Plaza Uncibay, Calderería, Plaza del Carbón, Granada, Santa Lucía, Comedías, Nosquera, Carretería, Álamos, Dos Aceras, Refino, Carrión, Hermosilla, San Millán, Casa Hermandad.</p>				
<p><b>ILUSTRE Y VENERABLE HERMANDAD DE LA ORDEN DE SANTO DOMINGO DE GUZMAN DE NUESTRO PADRE JESÚS DE LA HUMILLACIÓN Y PERDÓN Y MARÍA SANTÍSIMA DE LA ESTRELLA.</b>  <b>Parroquia de Santo Domingo (Barrio del Perchel)</b></p> <p><i>Itinerario:</i> Parroquia de San Carlos y Santo Domingo de Guzmán, Plaza de Fray Alonso de Santo Tomás, Pasillo de Santo Domingo, Puente de la Esperanza, Prim, Atarazanas, Plaza de Arriola, Sagasta, Plaza de Félix Sáenz, Puerta del Mar, Martínez, Larios, Sancha de Lara, Molina Lario, Postigo de los Abades, S.I.C.B. de la Encarnación, Patio de los Naranjos, Santa María, San Agustín, Plaza de Jesús Castellanos, Granada*, Niño de Guevara, Denis Belgrano, Plaza de Uncibay, Méndez Núñez, Tejón y Rodríguez, Muro de San Julián, Muro de las Catalinas, Arco de la Cabeza, Plazuela Virgen de las Penas**, Pozos Dulces, Compañía, Fajardo, Cisneros, Pasillo de Santa Isabel, Puente de la Aurora, Pasillo de Santo Domingo, Plaza Fray Alonso de Santo Tomás, Parroquia de San Carlos y Santo Domingo de Guzmán. *Incorporación de la Banda de Cornetas y Tambores de Ntra. Sra. Del Carmen y cambio</p>	<b>III JESUS ES CONDENADO POR EL SANEDRIN</b>	<b>18:00</b>	<b>1:00</b>	<b>Incorporación de la Banda de Cornetas y Tambores de Ntra. Sra. Del Carmen y cambio de turnos de portadores: esquina Granada con Niño de Guevara</b>
<p><b>ANTIGUA, VENERABLE HERMANDAD Y COFRADÍA DE NAZARENOS DE NUESTRO PADRE JESÚS DE LA SOLEDAD, NEGACIONES Y LÁGRIMAS DE SAN PEDRO, MARÍA SANTÍSIMA DEL DULCE NOMBRE Y SAN FRANCISCO DE ASÍS.</b></p> <p><b>Parroquia de La Divina Pastora (Barrio de Capuchinos)</b></p> <p><i>Itinerario:</i> Parroquia de la Divina Pastora y Santa Teresa, Plaza de Capuchinos, Capuchinos, Cruz del Molinillo, Ollerías, Huerto de Monjas, Ermitaño,</p>	<b>IV JESUS ES NEGADO POR PEDRO</b>	<b>16:00</b>	<b>0:00</b>	

  
**AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA**

**JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**  
**SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA**  
**SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS**

<p>Plaza de los Cristos, Don Rodrigo, Álvarez, Marqués de Valdecañas, Plaza de San Francisco, Carretería, Nosquera, Muro de San Julián, Muro de las Catalinas, Arco de la Cabeza, Plazuela Virgen de las Penas, Pozos Dulces, Compañía, Fajardo, Fernán González, Calderón de la Barca, San Juan, Plaza Félix Sáenz, Puerta del Mar, Martínez, Marqués de Larios, Sancha de Lara, Molina Lario, Postigo de los Abades, S.I.C.B., Patio de los Naranjos, Císter, San Agustín, Granada, Plaza de la Merced, Madre de Dios, Montaña, Plaza Montaña, Guerrero, Gaona, Plazuela Santísimo Cristo de la Sangre, Parras, Cruz del Molinillo, Alderete, San Jorge, Empecinado, Plaza de Capuchinos, Parroquia de la Divina Pastora y Santa Teresa.</p>				
<p><b>ANTIGUA HERMANDAD Y REAL COFRADÍA DE NAZARENOS DEL STMO, CRISTO DE LA HUMILDAD EN SU PRESENTACIÓN AL PUEBLO (ECCE HOMO), NUESTRA MADRE Y SEÑORA DE LA MERCED Y SAN JUAN EVANGELISTA.</b></p> <p><b>Basílica y Real Santuario de Santa María de la Victoria (Barrio de la Victoria)</b></p> <p><u>Itinerario:</u> Basílica y Real Santuario de Santa María de la Victoria, Plazuela Cristo del Amor, Plaza del Santuario, Compás de la Victoria, Plaza de la Victoria, Lagunillas, Cobertizo del Conde, Pje. Escultor Pérez Hidalgo, Ramos Marín, Plaza de Jerónimo Cuervo, Madre de Dios, Mariblanca, Puerta San Buenaventura, Plaza del Teatro, Comedias, Santa Lucía, Granada, Plaza de la Constitución, Especería, Nueva, Puerta del Mar, Martínez, Sancha de Lara, Molina Lario, S.I.C.B., Patio de los Naranjos, San Agustín, Plazuela Jesús Castellano, Granada, Plaza de la Merced, Merced, Huerto del Conde, Cobertizo del Conde, Lagunillas, Plaza de la Victoria, Victoria, Compás de la Victoria, Plaza del Santuario, Plazuela Cristo del Amor, Basílica y Real Santuario de Santa María de la Victoria.</p>	<p><b>V JESUS ES JUZGADO POR PILATOS</b></p>	<p><b>17:45</b></p>	<p><b>22:15</b></p>	
<p><b>COFRADÍA DEL SANTÍSIMO CRISTO CORONADO DE ESPINAS Y NUESTRA SEÑORA DE GRACIA Y ESPERANZA.</b></p> <p><b>Iglesia del Santo Cristo (Centro)</b></p> <p><u>Itinerario:</u> Iglesia del Santo Cristo de la Salud. Compañía, Plaza de la Constitución, Especerías, Nueva, Puerta del Mar, Martínez, Sancha de Lara, Molina Lario, Postigo de los Abades, S.I.C.B., Patio de los Naranjos, Císter, Plaza Jesús Castellanos, Beatas, Casapalma, Méndez Núñez, Tejón y Rodríguez, Muro de San Julián, Muro de las Catalinas, Arco de la Cabeza, Plazuela Virgen de las Penas, Pozos Dulces, Compañía, Iglesia del Santo</p>	<p><b>VI JESUS ES FLAGELO Y CORONADO DE ESPINAS</b></p>	<p><b>19:00</b></p>	<p><b>23:45</b></p>	<p><b>Incorporación de banda en C/ Cañuelo de San Bernardo</b></p>

  
**AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA**

**JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**  
**SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA**  
**SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS**

Cristo de la Salud.				
<p><b>HERMANDAD DE CULTO Y PROCESIÓN DE JESÚS NAZARENO DEL PERDÓN Y MARÍA SANTÍSIMA DE NUEVA ESPERANZA, SAN JOAQUÍN Y SANTA ANA.</b></p> <p><b>Parroquia de San Joaquín y Santa Ana (Barrio de Nueva Málaga)</b></p> <p><i>Itinerario:</i> Casa Hermandad, Camino Castillejos, Magistrado Salvador Barberá, Rosa, Carril de Gamarra, Dr. Lazárraga, José María Freuiller, Eduardo San Martín, Eugenio Gross, Cataluña, Pelayo, Martínez Maldonado, Mármoles, Puente de la Aurora, Pasillo de Sta. Isabel, Cisneros, Especerías, Nueva Plaza Félix Sáenz, Puerta del Mar, Martínez, Larios, Sancha de Lara, Molina Lario, Postigo de los Abades, S.I.C.B, Císter, Granada, Plaza del Siglo, Plaza del Carbón, Granada, Especerías, Cisneros, Pasillo de Sta. Isabel, Puente de la Aurora, Ribera del Guadalmedina, Trinidad, Plaza de Bailén, Bailén, Eugenio Gross, Domingo Lozano, Josefa de los Ríos, Lorenzo Silva, Enrique de Egas, Sondalezas, Maestro Pablo Luna, Camino Castillejos, Casa Hermandad.</p>	<p><b>VII JESUS ENCUENTRA A MARIA, SU SANTÍSIMA MADRE</b></p>	<p><b>16:30</b></p>	<p><b>3:30</b></p>	<p><b>Banda de Música de Zamarrilla desde la salida hasta C/ Cisneros, esquina con Fajardo o hasta la entrada de C/ Cisneros.</b></p> <p><b>Agrupación Musical Ecce Mater desde C/ Granada, esquina con Méndez Núñez o desde la Plaza del Carbón hasta el encierro</b></p>
<p><b>REAL, MUY ILUSTRE Y VENERABLE ARCHICOFRADÍA DE NAZARENOS DEL SANTÍSIMO SACRAMENTO, NUESTRO PADRE JESÚS DE LA PASIÓN Y MARÍA SANTÍSIMA DEL AMOR DOLOROSO.</b></p> <p><b>Parroquia de los Santos Mártires Ciriaco y Paula (Centro)</b></p> <p><i>Itinerario:</i> Iglesia de San Juan, San Juan, Pza. Félix Sáenz, Pta. del Mar, Martínez, Larios, Sancha de Lara, Molina Lario, Postigo de los Abades, Estación S.I.C.B, Patio de los Naranjos, Cister, San Agustín, Plazuela de Jesús Castellanos, Granada, Niño de Guevara, José Denis Belgrano, Méndez Nuñez, plaza Uncibay, Méndez Nuñez, Tejón y Rodríguez, Muro de San Julián, Muro de las Catalinas, Arco de la Cabeza, plazuela Virgen de las Penas, Pozos Dulces, Compañía, Fajardo, Fernán González, Calderón de la Barca, Iglesia de San Juan Bautista.</p>	<p><b>VIII JESUS ES AYUDADO POR EL CIRINEO</b></p>	<p><b>19:50</b></p>		

  
**AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA**

**JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**  
**SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA**  
**SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS**

<p><b>FERVOROSA HERMANDAD Y ANTIGUA COFRADÍA DEL DIVINO NOMBRE DE JESÚS NAZARENO DE SALUTACIÓN, MARÍA SANTÍSIMA DEL PATROCINIO REINA DE LOS CIELOS, SAN JUAN EVANGELISTA, SANTA MUJER VERÓNICA Y DE LA SANTA FAZ DE NUESTRO SEÑOR JESUCRISTO.</b></p> <p><b>Parroquia de San Felipe (Barrio de Capuchinos , Molinillo)</b></p> <p><i>Itinerario:</i> Parroquia de San Felipe, Parras, Molinillo, Ollerías, Huerto de Monjas, Carmelitas, Don Rodrigo (Convento San José), Álvarez, Gigantes, Carretería, Andrés Pérez, Arcos de la Cabeza, Plazuela Virgen de las Penas, Pozos Dulces, Compañía, Fajardo, Cisneros, Especerías, Nueva Plaza Félix Sáenz, Puerta del Mar, Martínez, Larios, Sancha de Lara, Molina Lario, Postigo de los Abades, S.I.C.B, Císter, San Agustín, Plaza Jesús Castellanos, Granada, Niño de Guevara, Cañuelo de San Bernardo, Beatas, Juan de Padilla, Méndez Núñez, Tejón y Rodríguez, Carretería, Ollerías, Cabello, Parroquia San Felipe, encierro.</p>	<p style="text-align: center;"><b>IX JESUS ENCUENTRA A LAS MUJERES DE JERUSALEN</b></p>	18:00	0:10	
<p><b>VENERABLE HERMANDAD CARMELITA Y COFRADÍA DE NAZARENOS DEL SANTÍSIMO CRISTO DE LA HUMILDAD Y PACIENCIA, MARÍA SANTÍSIMA DE DOLORES Y ESPERANZA Y NUESTRA SEÑORA DE LA AURORA.</b></p> <p><b>Parroquia de San Vicente de Paúl (Barrio de Cruz de Humilladero , La Unión)</b></p> <p><i>Itinerario:</i> Convento de San José, Álvarez, Marqués de Valdecañas, Plaza San Francisco, Nosquera, Comedías, Santa Lucía, Granada,, Plaza de la Constitución, Nueva, Puerta del Mar, Martínez, Sancha de Lara, Molina Lario, SICB, Patio de los Naranjos, San Agustín, Plaza de Jesús Castellanos, Granada, Molina Lario, Plaza del Obispo, Sancha de Lara, Alameda lateral Sur, Pedro de Mena, Trinidad Grund, San Lorenzo, Linaje, Pte. de la Misericordia, Cuarteles, Medellín, Ancha del Carmen, Montalbán, Cuarteletes, La Serna, Senador Fco. Román, Mendivil, Edison, Pasaje Débora, Pasaje Eguiluz,</p>	<p style="text-align: center;"><b>X JESUS ES DESPOJADO DE SUS VESTIDURAS</b></p>	19:15	0:45	

  
**AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA**

**JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**  
 SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
 SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

<p><i>Pasaje Emilio López Cerezo, La Unión, Templo.</i></p>				
<p><b>FERVOROSA HERMANDAD DE CULTO Y PROCESIÓN DEL SANTÍSIMO CRISTO DE LA CRUCIFIXIÓN Y MARÍA SANTÍSIMA DEL MAYOR DOLOR EN SU SOLEDAD.</b></p> <p><b>Parroquia del Buen Pastor (Barrio de Capuchinos)</b></p> <p><i>Itinerario:</i> Iglesia del Buen Pastor, Plazuela Cristo de la Crucifixión, Carrión, Refino, Dos Aceras, Montaña, Mariblanca, Plaza del Teatro, plaza de San Pedro de Alcántara, Muro de San Julián, Muro de las Catalinas, Arco de la Cabeza, Plaza Virgen de las Penas, Pozos Dulces, Compañía, Salvago, Especerías, Nueva, Plaza. Félix Sáenz, Puerta del Mar, Martínez, Sancha de Lara, Molina Lario, Postigo de los Abades, S.I.C.B., Císter, San Agustín, Plaza Jesús Castellanos, Beatas, Cárcer, Madre de Dios, Hinostrosa, Frailes, Cruz Verde, Los Negros, Iglesia del Buen Pastor.</p>	<p style="text-align: center;"><b>XI JESUS ES CRUCIFICADO</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>18:00</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>23:45</b></p>	
<p><b>HERMANDAD SALESIANA Y COFRADÍA DE NAZARENOS DEL SANTO CRISTO DE LAS PENAS, MARÍA SANTÍSIMA DEL AUXILIO, SAN JUAN EVANGELISTA Y SAN JUAN BOSCO.</b></p> <p><b>Santuario de María Auxiliadora (Barrio de Capuchinos)</b></p> <p><i>Itinerario:</i> Casa Hermandad, Eduardo Domínguez Ávila, Pérez de Castro, Marqués de Cádiz, Alderete, Cruz del Molinillo, Ollerías, Huerto de Monjas, Ermitaño, Plaza de los Cristos, Don Rodrigo, Álvarez, Gigante, Andrés Pérez, Arco de la Cabeza, Plazuela Virgen de las Penas, Pozos Dulces, Compañía, Salvago, Especerías, Granada, Plaza de la Merced Madre de Dios, Montaña, Parra, Cruz del Molinillo, Capuchinos, Plaza de Capuchinos, Eduardo Domínguez Ávila, Casa Hermandad.</p>	<p style="text-align: center;"><b>XII JESUS CRUCIFICADO, LA MADRE Y LE DISCIPULO</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>18:00</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>23:55</b></p>	

  
**AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA**

**JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**  
 SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
 SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

<p><b>SERÁFICA HERMANDAD DE LA SANTA CRUZ Y NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES EN SU AMPARO Y MISERICORDIA.</b>  <b>Parroquia de San Felipe Neri (Barrio de Capuchinos – Molinillo)</b></p> <p><i>Itinerario:</i> Iglesia de San Felipe Neri, Parras, Plaza Stmo. Cristo de la Sangre, Gaona, Guerrero, Dos Aceras, Alamos, Carretería, Tejón y Rodríguez, Muro de San Julián, Muro de las Catalinas, Arcos de la Cabeza, Plazuela Virgen de las Penas, Pozos Dulces, Compañía, Salvago, Especerías, Nueva, Martínez, Larios, Sancha de Lara, Molina Lario, Postigo de los Abades, S.I.C.B., Císter, San Agustín, Granada, Niño de Guevara, José Denis Belgrano, Méndez Núñez, Casapalma, Cárcer, Madre de Dios, Montañó, Plaza de Montañó, Dos Aceras, Alta, Parras, Iglesia de San Felipe Neri.</p>	<p style="text-align: center;"><b>XIII JESUS MUERE EN LA CRUZ</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>18:30</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>1:00</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>Incorporación de banda en C/ Niño de Guevara</b></p>
<p><b>MUY ANTIGUA Y VENERABLE HERMANDAD DEL VÍA CRUCIS DEL SANTO CRISTO DEL CALVARIO Y SEÑOR SAN FRANCISCO DE PAULA Y COFRADIA DE NARAZAREÑOS DEL SANTIÍSIMO CRISTO YACENTE DE LA PAZ Y LA UNIDAD EN EL MISTERIO DE SU SAGRADA MORTAJA, NUESTRA SEÑORA DE FE Y CONSUELO, SANTA MARÍA DEL MONTE CALVARIO Y SAN MANUEL GONZÁLEZ.</b></p> <p><b>Capilla del Monte Calvario (Barrio de la Victoria)</b></p> <p><i>Itinerario:</i> Basílica y Santuario de Santa Maria de la Victoria, Plaza del Santuario, Compás de la Victoria, Plaza de la Victoria, Altozano, Cruz Verde, Peña, Mariblanca, Plaza del Teatro, Comedias, Nosquera, Muro de San Julián, Muro de las Catalinas, Arco de la Cabeza, Plaza Virgen de las Penas, Pozos Dulces, Compañía, Salvago, Especerías, Nueva, Plaza Félix Sáenz, Puerta del Mar, Martínez, Larios, Sancha de Lara, Molina Lario, Postigo de los Abades, S.I.C.B, Plaza de Jesús Castellanos, Granada, Plaza Merced, Merced, Huerto del Conde, Alonso Benítez, Vital Aza, Lagunillas, Plaza Victoria, Amargura, Glorieta Manuel Gámez, Vía Dolorosa del Calvario, Capilla del Monte Calvario, encierro</p>	<p style="text-align: center;"><b>XIV JESUS ES DEPOSITADO EN EL SEPULCRO</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>18.00</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>1:30</b></p>	

**SEMANA SANTA**

*Los desfiles procesionales tendrán lugar entre el 10 y el 17 de abril.*



  
**AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA**

**JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**  
 SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
 SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

*El periodo de montaje de la rampa a la Santa Iglesia Catedral Basílica de La Encarnación entre el 25 de febrero y el 5 de marzo y su desmontaje entre el 17 y el 22 de abril.*

*El periodo de montaje de las tribunas que se instalarán a lo largo del Recorrido Oficial desde el 21 de marzo hasta el 9 de abril y su desmontaje desde el 17 al 22 de abril.*

**SEGUNDO:** *El otorgamiento de dispensa en el cumplimiento de los objetivos de calidad acústica para la realización de actividades ruidosas en la vía pública deberá tener en todo caso carácter excepcional en la localización y horario que se vaya a realizar y se otorgará sin perjuicio de terceros, limitando su alcance única y exclusivamente a la incidencia que en materia de contaminación acústica pueda derivarse de la celebración de las actividades programadas para las que se solicita autorización, sin que, en consecuencia, dicha autorización ampare otros permisos o licencias que deban ser expedidas por otras Áreas de la Corporación que por razón de la materia sean de su competencia.*

*Asimismo, en el otorgamiento de esta dispensa debe advertirse la necesidad de atender a las directrices que exijan las autoridades sanitarias en materia de prevención frente al coronavirus (COVID-19).*

**TERCERO:** *Dar traslado del presente Acuerdo al Área solicitante de la dispensa al Área de Cultura, a los Presidentes de las Juntas Municipales de Distrito afectadas y a la Policía Local, para su conocimiento y a los efectos que legalmente procedan. Igualmente dar cuenta de dicho Acuerdo al Servicio de Vía Pública.”*

**Punto nº 12.- Propuesta de aprobación de la solicitud de dispensa de los objetivos de calidad acústica con carácter excepcional con motivo de la celebración del evento “MaF (Málaga de Festival) 2022” (expediente nº 6/2022).**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

**“PRIMERO: Dispensar** de los objetivos de calidad acústica con carácter excepcional, dado el interés prevalente de carácter cultural que para la ciudad de Málaga supone la realización de evento **“MAF (MÁLAGA DE FESTIVAL) 2022”**, que tendrá lugar en las ubicación, días y horarios que se relacionan a continuación:

**MÚSICA (CONCIERTOS)**

1. **ESPECTÁCULO INFANTIL MAF “ESA PELI ME SUENA... ¡KIDS!”**  
 PARQUE DEL CINE  
 DOMINGO 27 DE FEBRERO 13 H.

AYUNTAMIENTO  DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL  
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

2. **CONCIERTO PERRILLOS ESPECIAL MAF: DÉCADA DE LOS 90**  
PASEO MARÍTIMO ANTONIO BANDERAS  
DOMINGO 6 DE MARZO 13 H.

3. **CONCIERTO GOSPEL IT... ¡DE CINE! ESPECIAL MAF**  
MUELLE UNO  
DOMINGO 13 DE MARZO 13 H.

**ARTES VISUALES (INTERVENCIÓN URBANA)**

4. **VIDEO MAPPING INTERACTIVO: DUROVINO + LCA**  
C/ ALCAZABILLA  
JUEVES 17 DE MARZO 21 H.

*Estos conciertos durarán entre 60 y 120 minutos, iniciándose el montaje de las mismas a las 10:00h y acabando el desmontaje no más tarde de las 16:00h por la mañana y de 16:00h a 22:00h por la tarde.*

*En lo que se refiere a las actividades denominadas ¡Swing de Cine! Encuentro de Swing y clase abierta y IV Poous Especial MAF 2022 no requieren dispensa en cuanto, conforme al citado artículo 41.1 de la Ordenanza, no tendrán lugar en la vía pública sino en el Colegio de Educación Infantil y Primaria Hans Christian Andersen sito en Calle Dulce Chacon 1 y en el establecimiento Kipfer & Lover situado en calle San Juan De Letrán con Ramos Marín, respectivamente.*

**SEGUNDO:** *El otorgamiento de dispensa en el cumplimiento de los objetivos de calidad acústica para la realización de actividades ruidosas en la vía pública deberá tener en todo caso carácter excepcional en la localización y horario que se vaya a realizar y se otorgará sin perjuicio de terceros, limitando su alcance única y exclusivamente a la incidencia que en materia de contaminación acústica pueda derivarse de la celebración de las actividades programadas para las que se solicita autorización, sin que, en consecuencia, dicha autorización ampare otros permisos o licencias que deban ser expedidas por otras Áreas de la Corporación que por razón de la materia sean de su competencia.*

*Asimismo, en el otorgamiento de esta dispensa debe advertirse la necesidad de atender a las directrices que exijan las autoridades sanitarias en materia de prevención frente al coronavirus (COVID-19).*

**TERCERO:** *Dar traslado del presente Acuerdo al Área solicitante de la dispensa al Área de Cultura, a los Presidentes de las Juntas Municipales de Distrito afectadas y a la Policía Local, para su conocimiento y a los efectos que legalmente procedan. Igualmente dar cuenta de dicho Acuerdo al Servicio de Vía Pública.”*

AYUNTAMIENTO  DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL  
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

**Punto nº 13.- Propuesta de aprobación de la Instrucción relativa al “III Manual para la tramitación de los contratos menores” del Excmo. Ayuntamiento de Málaga.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

**“PRIMERO.-** Aprobar la Instrucción relativa al “III Manual para la tramitación de los contratos menores” ANEXO al presente acuerdo.

**SEGUNDO.-** La entrada en vigor del presente “III Manual para la tramitación de contratos menores” será el próximo día 1 de mayo de 2022, fecha en la que queda derogado el anterior II Manual.

**TERCERO.-** Publicar la presente Instrucción en el espacio publicitario del Área de Contratación y Compras de la intranet del Ayuntamiento de Málaga, para general conocimiento de los interesados.”

**“ANEXO**

**INSTRUCCIÓN RELATIVA AL “III MANUAL PARA LA TRAMITACIÓN DE CONTRATOS MENORES”**

El presente III Manual para la tramitación de los contratos menores incluye en primer lugar, en su apartado A, la relación de documentos, que como mínimo, ha de contener el expediente, en su apartado B, la secuencia de tramitación del mismo, y en su apartado C, los anexos del 1 al 7 correspondientes a los modelos de determinados documentos.

Con este nuevo manual se pretende mejorar la tramitación de los citados expedientes incorporando las siguientes medidas:

-Avanzar en la tramitación electrónica de la contratación menor, mediante la utilización obligatoria de la plataforma TRAMITA para la tramitación del expediente de contrato menor, mediante resolución administrativa incorporada al Libro de resoluciones.

-Dar seguridad jurídica a la existencia del contrato menor, emitiendo una resolución administrativa de adjudicación y aprobación del gasto por el órgano de contratación competente.

-Incluir en el expediente la determinación del presupuesto base de licitación adecuado a precios de mercado, calculado de acuerdo con lo establecido en el artículo 100 de la Ley 9/2017.

  
**AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA**

**JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**  
 SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
 SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

*-Eliminar la fiscalización previa de las fases "A" y "D" en la contratación menor de acuerdo con lo establecido en el art 219 del TRLRH, efectuándose posteriormente un control financiero sobre una muestra, permaneciendo sometida a fiscalización previa la fase "O" del gasto con la aprobación de la factura, que deberá acompañarse con la conformidad del responsable del contrato, el documento contable "AD" y la ODC, en los términos aprobados en el acuerdo de pleno de fiscalización de requisitos básicos.*

*-Asimismo, con el fin de homogeneizar y simplificar la tramitación administrativa, se acompañan una serie de anexos al presente manual que contienen los modelos de documentos, que, como mínimo, ha de contener el expediente, cuyo formato será de aplicación obligatoria y el contenido (texto libre) a incluir por las Áreas o Distritos, deberá ser ajustado a las requisitos exigidos para el contrato menor en este manual, en la legislación vigente y demás doctrina, instrucciones y recomendaciones de órganos fiscalizadores de la contratación pública.*

*Por último, en caso de tratarse de contratos menores financiados con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, será de aplicación, además de los requisitos exigidos en la resolución por la que se concede la subvención, la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, especialmente en lo que concierne a la aplicación de los principios de gestión específicos del Plan, relacionados en su artículo 2 y la obligación de contratistas y subcontratistas de suscribir las declaraciones incluidas en los modelos B y C del Anexo IV y la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, principalmente en lo que atañe a la obligación de facilitar la información relativa al perceptor de los fondos, tal como se define el titular real en el punto 6 del artículo 3 de la Directiva (UE) 2015/849 del Parlamento Europeo y del Consejo, en los términos en los que se determine por el Ministerio de Hacienda y Función Pública, con la finalidad de dar cumplimiento a la exigencia del artículo 22.d) del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021.*

**A.- CONTENIDO MÍNIMO DEL EXPEDIENTE**

- *Informe justificativo de necesidad del contrato y de no alteración del objeto (incluida insuficiencia de medios en servicios). ANEXO 1*
- *En contrato menor de obras, proyecto de obras o memoria valorada e informe técnico de la obra, conforme al ANEXO 2*
- *Pliego de condiciones del contrato menor. ANEXO 3*
- *RC.*
- *Oferta/s del/los licitadores. ANEXO 4*
- *Informe propuesta de adjudicación. ANEXO 5*
- *Resolución de aprobación del gasto y adjudicación del contrato menor. ANEXO 6*
- *Documento AD.*
- *ODC.*
- *Factura/s*

  
**AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA**

**JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**  
 SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
 SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

- Informe de recepción del contrato. ANEXO 7.

**B.- SECUENCIA EN LA TRAMITACIÓN DE LA CONTRATACIÓN MENOR:**

1. **Grabación de ODC** (Orden De Compra) en el programa GOG exclusivamente para obtener y reservar un número de expediente de contrato menor, no será imprimible hasta la grabación de los datos de la resolución de adjudicación. Este requisito se irá extinguiendo en cuanto la tramitación electrónica del contrato menor se realice mediante una plataforma electrónica que permita la extrapolación de los datos en formato XML para su rendición ante el Tribunal de Cuentas.

La nomenclatura que se va a seguir para poner número a los expedientes será la siguiente: MENACódigo Centro Gestor - cuatro dígitos del año/nº ODC.

(Por ejemplo: MENA01-2022/253)

Asimismo y con la finalidad de acceder al expediente de contratación a requerimiento de cualquier órgano o entidad, en la red en la carpeta compartida LICITACIONES, dentro de la carpeta correspondiente a cada Área, en la denominada "DOCUM AREA" se encuentra una carpeta llamada "CONTRATOS MENORES", donde se tienen que incorporar, para cada uno de ellos, todos los documentos que conforman dicho expediente.

2. **Informe de necesidad del contrato menor y no alteración del objeto del contrato**, a que se refiere el artículo 118.2 de la LCSP suscrito por el personal técnico competente/Jefe de Servicio/Director de Área y con la conformidad del órgano de contratación, Concejal del Área/ Presidente del Distrito, Coordinador o Director, de conformidad al modelo del **Anexo 1**.

Este informe no debe ser genérico, sino que debe justificar la necesidad pública que se pretende cubrir de una forma detallada y concreta para este contrato, la competencia del Ayuntamiento para ello y la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerla. Asimismo, contendrá justificación de la no alteración del objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas de contratación y del procedimiento elegido.

En caso de tratarse de un contrato menor de servicios, indicación de la insuficiencia de medios para realizar la prestación a contratar, exigido por el artículo 116. 4.f).

En caso de tratarse de un contrato menor de obras, además del proyecto o presupuesto de las obras firmado por técnico competente, habrá incorporarse al expediente, el informe técnico de la obra suscrito por técnico competente conforme al **Anexo 2**, en el que se informe sobre la existencia o no de proyecto y sobre la necesidad de supervisión o no del proyecto de obra, en los términos exigidos en el artículo 118.4 y 235 de la LCSP.

3. **Retención de Crédito RC** por el importe de la licitación. El importe del documento RC debe coincidir con el importe señalado en el pliego e indicar



  
**AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA**

**JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**  
 SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
 SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

en el campo "EXPEDIENTE" de Sicalwin la nomenclatura del mismo, MENACódigo Centro Gestor - cuatro dígitos del año/nº ODC.

4. *Las aplicaciones presupuestarias deben ser adecuadas a su finalidad. Si son varias debe motivarse el desglose de las mismas en el pliego o informe anexo. Los gastos de inversión incluirán un informe de financiación favorable del Servicio de Gestión Financiera.*
5. **Pliego de condiciones del contrato menor**, firmado por un funcionario/a o personal técnico del área, en el que se detallará el objeto del contrato, las características técnicas o la descripción del servicio, el presupuesto base de licitación, con indicación de su adecuación a los precios de mercado y que ha sido calculado conforme a lo dispuesto en el artículo 100 de la LCSP, aplicación presupuestaria, criterios de adjudicación, que en caso de no establecer ninguno, se entenderá que es el precio, duración del contrato, responsable del contrato, órgano de contratación, forma de pago y datos de para la factura electrónica, de conformidad al modelo del **Anexo 3**.
6. **Solicitud de oferta/s** al/los licitador/es con capacidad adecuada a la ejecución del contrato y contestación de las mismas mediante el modelo de oferta del **Anexo 4**. Las empresas a las que se les solicite oferta no podrán estar vinculadas entre sí y contendrán declaración responsable de su aptitud para contratar, presentación de forma independiente respecto de otras y ausencia de conflicto de intereses.

Será obligatorio pedir 3 ofertas en contratos de servicios y suministros de importe superior a 12.000 € más IVA y en contratos de obra de importe superior a 30.000€ más IVA. En este caso, se incluirá en el informe propuesta de adjudicación previsto en el **Anexo 5**, valoración de las ofertas presentadas con arreglo a los criterios de adjudicación establecidos en el pliego.

No resultará obligatorio solicitar 3 ofertas, en los siguientes casos:

- contratos menores de importe inferior a los antes señalados,
- en caso de existencia de razones técnicas o artísticas o por motivos relacionados con la protección de derechos de exclusiva, que hagan que sólo exista una empresa o entidad que pueda realizar la actuación pretendida, debiendo quedar suficientemente justificados tales extremos en el expediente, especialmente que no existe una alternativa o sustituto razonable.
- cuando las circunstancias concurrentes lo desaconsejen, lo cual ha de justificarse de forma motivada y suficiente.

En estos tres casos deberá incluirse la correspondiente justificación en el informe propuesta de adjudicación previsto en el **Anexo 5**.





AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL  
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

7. *Resolución de la adjudicación firmada por el órgano de contratación que resulte competente, Concejal del Área/ Presidente del Distrito que corresponda o Coordinador/Director General, en virtud del acuerdo de delegación de competencias de la Junta de Gobierno, en el que se indique expresamente los datos identificativos del adjudicatario, el objeto, la duración del contrato, el importe de adjudicación, incluido el IVA, y la designación del responsable del contrato, de conformidad a lo previsto en el **Anexo 6. Una vez firmada la resolución se ultimaré el documento ODC, mediante la grabación en GOG de los datos del adjudicatario, la fecha de resolución e importe de adjudicación, obteniendo documento imprimible en PDF para su incorporación al expediente en TRAMITA.***
8. *Remisión del expediente al Servicio de Gestión Contable en solicitud del Documento "AD" por el importe de adjudicación, incluyendo la ODC, resolución de adjudicación y RC.*
9. *Notificación de la resolución al adjudicatario para que inicie la prestación. No deberá iniciarse la ejecución del contrato hasta que el contrato haya sido adjudicado.*
10. *El responsable del contrato irá dando conformidad a la entrega o realización de los trabajos, de acuerdo a las condiciones establecidas en el pliego.*
11. *Una vez extinguido el contrato, se emitirá por el responsable del contrato informe de recepción conforme al modelo de **Anexo 7**, en el que se indique el importe ejecutado, el plazo real de ejecución, la conformidad o no con el trabajo realizado y, en su caso, la solicitud a gestión contable de AD/ para la liberación del saldo no ejecutado.*

*En caso de concurrir las causas legalmente previstas en el artículo 211 de la LCSP para la resolución del contrato menor, esta deberá ser aprobada, previa audiencia del contratista, mediante resolución del mismo órgano de contratación competente, en la que entre otros extremos, se indicará la anulación total o parcial del documento contable AD emitido.*

12. *Toda la documentación susceptible de firma electrónica se realizará, preferentemente, a través del plataforma TRAMITA dentro del expediente de contrato menor al que pertenece.*

**C.- MODELOS DE DOCUMENTOS PARA CONTRATOS MENORES.**

**ANEXO 1**

  
**AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA**

**JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**  
 SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
 SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

**INFORME DE NECESIDAD DEL CONTRATO Y NO ALTERACIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO MENOR, ART. 118.2.**

**EXPTE.-** MENACódigo Centro Gestor - cuatro dígitos del año/nº ODC.

**OBJETO DEL CONTRATO**

(Definir el objeto del contrato con precisión, evitando generalidades y conceptos indeterminados)

**JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE ESTA CONTRATACIÓN**

(Este informe no debe ser genérico, sino que deberá explicar la necesidad pública que se pretende cubrir de una forma detallada y concreta para este contrato, la competencia del Ayuntamiento para ello y la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerla)

**JUSTIFICACIÓN DE LA NO ALTERACIÓN DEL OBJETO PARA EVITAR LA APLICACIÓN DE LAS REGLAS DE CONTRATACIÓN Y DEL PROCEDIMIENTO ELEGIDO**

(Debe justificarse la ausencia de fraccionamiento del objeto del contrato con el fin de eludir las normas de publicidad en materia de contratación y que la elección del procedimiento de adjudicación mediante contrato menor no obedece a una falta de planificación de necesidades recurrentes o de carácter periódico que hubieran podido contratarse por los procedimientos ordinarios)

**\*JUSTIFICACIÓN DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 116.4.F) DE LA LCSP**

\*Exclusivamente en caso de contrato menor de servicios.

Fdo.- El/La Jefe/a de la Unidad Administrativa.  
(Servicio, Sección, Negociado)  
El/La Director/a del Área/Distrito

Fdo.- El Órgano de Contratación  
El/La Concejal/a del Área/Presidente del Distrito / El Coordinador / Director/a del Área

**ANEXO 2**

**INFORME TÉCNICO DE LA OBRA**

En relación al contrato **EXPTE.-** MENACódigo Centro Gestor - cuatro dígitos del año/nº ODC., se adjunta la siguiente documentación (marcar con una X):

-Sobre la necesidad de Proyecto:

Proyecto técnico correspondiente.

  
**AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA**

**JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**  
 SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
 SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

No se acompaña proyecto técnico correspondiente por no requerirlo normas específicas, pero se aporta Memoria Valorada firmada por técnico competente o Presupuesto de las obras (unidades de obra y precios unitarios), realizado por la Administración.

-Sobre la necesidad de supervisión:

Informe de supervisión, de conformidad con lo establecido en los arts. 118.2 y 235 de la LCSP17.

No se acompaña informe de supervisión, dado el importe de las obras y por no afectar a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.

Lo que se informa a los efectos oportunos

Fdo.- El/La Técnico/a.

**ANEXO 3**

**PLIEGO DE CONDICIONES CONTRATO MENOR**

**EXPT.- MENA**Código Centro Gestor - cuatro dígitos del año/nº

ODC.

**1.- Objeto del contrato**

(Definir el objeto del contrato con precisión, evitando generalidades y conceptos indeterminados.)

**2.- Características técnicas o descripción del servicio**

(Detalle de las características técnicas del objeto a adquirir o descripción del servicio a realizar con las que se satisface la necesidad que pretende cubrir el contrato.

En caso de una prestación de servicio, el pliego deberá contener la siguiente cláusula:

El personal que realice los trabajos que constituyen el objeto de este contrato no tendrá vinculación laboral alguna con este Ayuntamiento, llevando a cabo única y exclusivamente las prestaciones determinadas en las condiciones que lo rigen.

A la extinción del contrato no podrá producirse, en ningún caso, la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos contratados como personal del Ayuntamiento de Málaga, siendo de aplicación, a tales efectos, lo previsto en el art. 308.2 de la LCSP17.)

**3.- Presupuesto base de licitación**

El importe del contrato se establece siempre de forma neta, con el IVA desglosado aparte.

Importe del contrato: \_\_\_\_\_

IVA en%: \_\_\_\_\_

  
**AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA**

**JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**  
 SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
 SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

<p>IVA en importe: _____</p> <p>Importe Total o Presupuesto base de licitación: _____</p> <p>De acuerdo con lo señalado en el art 100.2 de la LCSP se ha llegado a calcular el presupuesto base de licitación de la siguiente manera:</p> <p>(A modo de ejemplo se recomienda:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Servicios: desglosando costes laborales del personal empleado durante el periodo de duración del contrato y añadiendo otros costes o gastos generales y beneficio industrial, o al menos un desglose de precio unitario por cada servicio si hay varios. Incluir cálculos.</li> <li>-Suministros: número de unidades y precios unitarios. Se podrán consultar precios por páginas web para obtener un precio medio de partida. Incluir cálculos.</li> <li>-Obras: se acompaña proyecto de obra o memoria valorada por personal técnico</li> <li>-Privados: remitir a método de servicios o suministros y en caso de patrocinios acompañar un informe sobre lo que costaría alcanzar dicho objetivo mediante contratación de publicidad en varios medios, debiendo ser el coste del patrocinio inferior al coste publicitario para alcanzar un impacto similar. Incluir cálculo y/o acompañar informe)</li> </ul>
---

**4.- Aplicación presupuestaria**

--

**5.- Criterios de adjudicación**

PRECIO
OTROS CRITERIOS CALIDAD:

**6.- Duración del contrato**

Número de días o meses
------------------------

**7.- Responsable del contrato**

De conformidad con lo establecido en el artículo 62 de la LCSP17, y con la finalidad de supervisar la ejecución del contrato y hacer un adecuado seguimiento al contratista, de manera que cualquier incidencia pueda ser puesta de manifiesto con la mayor celeridad, a fin de que se adopten las medidas necesarias para asegurar que las prestaciones que constituyen el objeto del contrato sean realizadas por el contratista con arreglo a lo establecido en los pliegos de condiciones y en la legislación vigente, se designa como responsable del contrato a \_\_\_\_\_

Asimismo, en caso de ausencia o enfermedad, el responsable del contrato podrá ser sustituido por \_\_\_\_\_

El responsable del contrato se encargará de llevar a cabo las siguientes actuaciones:

  
**AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA**

**JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**  
 SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
 SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

1.- *Supervisar el normal desarrollo de los trabajos objeto del contrato.*

2.- *Comprobar que dichos trabajos se adecuan a las prescripciones técnicas recogidas en el presente pliego, y que el adjudicatario cumpla con sus obligaciones contractuales.*

3.- *Velar por el cumplimiento de la normativa aplicable a cada caso.*

4.- *Asistir inexcusablemente a los actos de comprobación material.*

5.- *Dar conformidad a las facturas y certificaciones que se deriven de la ejecución del contrato, sin perjuicio de los demás intervinientes en la ejecución del contrato.*

6.- *En caso de detectar alguna anomalía o incidencia, deberá comunicarlo de forma inmediata al órgano directivo de la unidad administrativa que haya promovido el contrato.*

7.- *Será responsable, así mismo, de controlar el cumplimiento de los plazos de ejecución, así como con la antelación debida de informar al órgano directivo de la unidad administrativa que tramite el expediente de la necesidad de ampliar el plazo de ejecución, a efectos de que pueda tramitarse correctamente, antes de la finalización del plazo de ejecución.*

**8.- Órgano de contratación**

--

**9.- Forma de pago del precio**

<i>(no cabe pago anticipado, podrá ser con carácter mensual en función de la prestación realmente ejecutada o en único pago al finalizar la ejecución del mismo)</i>
--

**10.- Datos para facturación electrónica**

*Si el adjudicatario es un proveedor de los contemplados en el art. 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del Registro de Facturas del Sector Público, podrá expedir y remitir **factura electrónica**, siendo obligatorio cuando la cantidad supere los 3.005,06 euros IVA incluido.*

*La factura deberá ser presentada a través de la plataforma electrónica FACe de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, indicando, en todo caso, los siguientes datos conforme a la codificación establecida en el DIR3:*

	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
--	--------	--------------

  
**AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA**

**JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**  
 SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
 SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

ÓRGANO GESTOR	LA0001142	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA
OFICINA CONTABLE	LA0001463	AYTO MÁLAGA REGISTRO CENTRAL DE FACTURAS
UNIDAD TRAMITADORA		

*Fdo.- El/La Jefe/a de la Unidad Administrativa.  
 (Servicio, Sección, Negociado)*

**ANEXO 4**

**OFERTA CONTRATO MENOR EXPTE.- MENA**Código Centro Gestor - cuatro dígitos del año/nº ODC.

**I. DATOS DE LA EMPRESA**

APELLIDOS Y NOMBRE (o razón social):			
NIF/CIF:	DOMICILIO:		
C.P.:	MUNICIPIO:	PROVINCIA:	TELEFONO:
DIRECCION DE CORREO ELECTRÓNICO:			
REPRESENTANTE:			
PERSONA DE CONTACTO:			
OTROS DATOS DEL LICITADOR:			

**II. CONTRATACION EN LA QUE TOMA PARTE**

Habiendo recibido el pliego de condiciones para la contratación menor de:	
OBJETO	

**III. OFERTA**

PRECIO AL QUE SE COMPROMETE (indicando el IVA en partida independiente):
OTRAS MEJORAS QUE SE OFRECEN (de las previstas en las condiciones de la licitación):

*El abajo firmante asimismo declara bajo su responsabilidad:*



  
**AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA**

**JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**  
 SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
 SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

1. *Que la empresa licitadora tiene plena capacidad de obrar, cuenta con la habilitación empresarial o profesional necesaria para este contrato y no está incurso en ninguna causa de prohibición para contratar, de conformidad con la legislación de contratos del Sector Público.*
2. *Que acepta que las comunicaciones y notificaciones se practiquen por medios informáticos, electrónicos o telemáticos.*
3. *Que cumpliendo lo dispuesto en su legislación específica tratará los datos personales atendiendo a los exclusivos fines del contrato, no cediéndolos ni comunicándolos a terceros y guardando el secreto profesional sobre los mismos, garantizando asimismo la seguridad e indemnidad de los mismos; lo que es extensivo a todo el personal que intervenga en la ejecución del contrato.*
4. *Que la empresa licitadora declara haber preparado su oferta de forma independiente a otros posibles licitadores y que en ningún momento ha existido contacto con ninguna otra empresa para determinar la oferta que se presenta.*
5. *Que no tiene conocimiento de la existencia de algún conflicto de intereses debido a su participación en el procedimiento de contratación, y se compromete a poner en conocimiento del órgano de contratación, cualquier situación que dé o pudiera dar lugar a dicho escenario.*

*Fdo.- El representante legal*

**ANEXO 5**

**INFORME PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN EXPTE.-**  
**MENACódigo Centro Gestor - cuatro dígitos del año/nº ODC.**

A la vista de la/s oferta/s presentada/s a la licitación del contrato menor objeto de este informe y en aplicación de los criterios de adjudicación previstos en el pliego de condiciones generales se propone la adjudicación a la empresa .....con CIF/NIF XXXXXXXX, el contrato menor de “\_\_\_\_\_” por un importe de XXXXXXXX, más IVA de XXXXXXXX de lo que hace un total de XXXXXXXX €, y con las siguientes mejoras \_\_\_\_\_, con un plazo de duración de XXXXXXXX, por los siguientes motivos:

*Incluir la valoración de las ofertas presentadas con arreglo a los criterios de adjudicación previstos en el pliego.*  
*Incluir justificación de la innecesaridad de solicitud de 3 ofertas con arreglo a los casos previstos en el Manual y los motivos por los que se adjudica a la empresa propuesta.*

  
**AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA**

**JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**  
 SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
 SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

*La competencia para la adjudicación del contrato menor corresponde a \_\_\_\_\_, de conformidad con el artículo XXXX del acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Málaga de fecha 7 de mayo de 2021, punto 2 (o el que corresponda en su momento).*

*Por todo lo anteriormente expuesto, se considera que procede que por el órgano de contratación, se apruebe la siguiente,*

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:**

*1.- Adjudicar a la empresa .....con CIF/NIF XXXXXXXXX, el contrato menor de “\_\_\_\_\_” por un importe de XXXXXXXXX, más IVA de XXXXXXXX de lo que hace un total de XXXXXXXX €, y con las siguientes mejoras \_\_\_\_\_, con un plazo de duración de XXXXXXXX, al resultar la oferta más ventajosa de conformidad a lo informado en el expediente.*

*2.- Designar responsable del contrato a \_\_\_\_\_ y sustituto a \_\_\_\_\_.*

*3.- Autorizar y disponer el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria, emitir documento contable AD a favor del adjudicatario con cargo a la RC antes mencionada.*

*4.- Notifíquese a la empresa adjudicataria y al resto de interesados del expediente la presente resolución, con indicación de los recursos que proceden contra el presente acto que al poner fin a la vía administrativa, que de conformidad con lo establecido en el artículo 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local y, conforme se establece en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, si lo considera conveniente, puede interponer alternativamente los siguientes recursos:*

*a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acuerdo que se recurre, dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación. La interposición del recurso, excepto en los casos en que una disposición establezca lo contrario, no suspenderá la ejecución del acuerdo que se impugna, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Si transcurrido un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición, no se hubiese resuelto sobre el mismo, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso Contencioso Administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo con sede en Málaga.*

*b) Recurso Contencioso Administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo con sede en Málaga dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.*

  
**AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA**

**JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**  
 SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
 SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

*En caso de optar por el recurso potestativo de reposición no se podrá interponer el recurso Contencioso Administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo. Sin perjuicio de lo expuesto, bajo su responsabilidad, podrá interponer cualquier otro recurso o acción que estime procedente.*

*Asimismo, se le indique en la notificación los datos de contacto del responsable del contrato, a efectos de comenzar la ejecución del contrato menor.*

*Fdo.- El/La Jefe/a de la Unidad Administrativa.  
 (Servicio, Sección, Negociado)*

**ANEXO 6**

**RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE GASTO Y ADJUDICACIÓN DE CONTRATO MENOR**

*En relación con el expediente relativo al contrato menor con los siguientes detalles:*

*Expediente: MENA Código Centro Gestor - cuatro dígitos del año/nº ODC.*

*Área o Distrito que lo tramita:*

*Aplicación Presupuestaria:*

*Documento contable RC:*

*Importe del Presupuesto Base de Licitación:*

*Y una vez tramitado el expediente de contratación de conformidad con el manual para la tramitación de los contratos menores, en el que consta informe-propuesta de adjudicación y, en virtud de las competencias de contratación atribuidas por delegación en el artículo XXXXX del acuerdo de Junta de Gobierno de 7 de mayo de 2021, punto 2. (o el que corresponda en su momento),*

**RESUELVO:**

*1.- Adjudicar a la empresa .....con CIF/NIF XXXXXXXXX, el contrato menor de “\_\_\_\_\_” por un importe de XXXXXXXXX, más IVA de XXXXXXXX de lo que hace un total de XXXXXXXX €, y con las siguientes mejoras \_\_\_\_\_, con un plazo de duración de XXXXXXXX, al resultar la oferta más ventajosa de conformidad a lo informado en el expediente.*

*2.- Designar responsable del contrato a \_\_\_\_\_ y sustituto a \_\_\_\_\_.*

  
**AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA**

**JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**  
 SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
 SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

3.- Autorizar y disponer el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria, emitiendo documento contable AD a favor del adjudicatario con cargo a la RC antes mencionada.

4.- Notifíquese a la empresa adjudicataria la presente resolución con indicación de los recursos que proceden contra el presente acto, los datos de contacto del responsable del contrato, a efectos de iniciar la ejecución del contrato menor.

CONFORME CON  
SUS  
ANTECEDENTES:  
El/La (máximo órgano  
administrativo no  
directivo)

EL/LA CONCEJAL/A DEL  
ÁREA/PRESIDENTE DEL  
DISTRITO/EL  
COORDINADOR/A/DIRECTOR/A  
DEL ÁREA.

DOY FE:  
EL TITULAR DEL  
ÓRGANO DE APOYO  
A LA JUNTA DE  
GOBIERNO LOCAL,  
o funcionario delegado,

**ANEXO 7**

**INFORME DE RECEPCIÓN DE CONTRATO EXPTE.-**  
MENACódigo Centro Gestor - cuatro dígitos del año/nº ODC.

El/a responsable del contrato manifiesta que, se ha realizado el objeto de este contrato menor, de conformidad con la documentación integrante en el mismo y a plena satisfacción de este Área / Distrito y se ha realizado en el plazo indicado en el pliego.

-Importe previsto en el contrato IVA incluido:

-Importe ejecutado IVA incluido:

-Sobrante no ejecutado:

-Se solicita anulación de documentos contables AD y/o RC  
\_\_\_\_\_por el saldo no ejecutado: (Si o no)

-Plazo del contrato previsto en el pliego:

-Plazo de ejecución real:

-Conformidad con el trabajo realizado: (Si o no)

Lo que comunico a los efectos oportunos.

El/la Responsable del contrato  
(Servicio, Sección, Negociado)

VºBª La Jefe/a de la Unidad  
Administrativa o Director o Coordinador  
o Concejal/la.”

  
**AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA**

**JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**  
 SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
 SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

**Punto nº 14.- Propuesta de aprobación de la Convocatoria específica de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del Área de Derechos Sociales, Igualdad, Accesibilidad, Políticas Inclusivas y Vivienda, para entidades que realizaron actuaciones de intervención con mujeres víctimas de violencia de género, para el desarrollo de las medidas del Pacto de Estado en materia de violencia de género, desde el 1 de julio de 2021 al 30 de junio de 2022 (expediente nº 2022/1).**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

***“Primero.- Que se apruebe la CONVOCATORIA ESPECÍFICA DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DEL ÁREA DE DERECHOS SOCIALES, IGUALDAD, ACCESIBILIDAD, POLÍTICAS INCLUSIVAS Y VIVIENDA, PARA ENTIDADES QUE REALIZARON ACTUACIONES DE INTERVENCIÓN CON MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO, PARA EL DESARROLLO DE LAS MEDIDAS DEL PACTO DE ESTADO EN MATERIA DE VIOLENCIA GÉNERO, DESDE EL 1 DE JULIO DE 2021 AL 30 DE JUNIO DE 2022.***

***Segundo.- Publicar la citada Convocatoria, conforme a lo dispuesto en el artículo 20.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).”***

***“CONVOCATORIA ESPECÍFICA DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DEL ÁREA DE DERECHOS SOCIALES, IGUALDAD, ACCESIBILIDAD, POLÍTICAS INCLUSIVAS Y VIVIENDA, PARA ENTIDADES QUE REALIZARON ACTUACIONES DE INTERVENCIÓN CON MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO, PARA EL DESARROLLO DE LAS MEDIDAS DEL PACTO DE ESTADO EN MATERIA DE VIOLENCIA GÉNERO, DESDE EL 1 DE JULIO DE 2021 AL 30 DE JUNIO DE 2022.***

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.**

*La disposición final sexta de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, relativa al cumplimiento del Pacto de Estado en materia de violencia de género establecía que, en aras a mantener el alto grado de consenso alcanzado y de acuerdo con el contenido del Pacto de Estado en materia de Violencia de Género aprobado por el Congreso de los Diputados el 28 de septiembre de 2017, con el fin de garantizar su viabilidad, los Presupuestos Generales del Estado para el año 2018 contemplaban para las nuevas o ampliadas acciones reservadas a la Administración General del Estado dentro del Pacto de Estado en materia de violencia de género, un incremento en las partidas de los Presupuestos Generales del Estado relacionadas con las mayores o nuevas medidas reservadas a la Administración General del Estado dentro del Pacto de Estado en 80 millones de euros adicionales en este Proyecto de Ley.*



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL  
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

*La misma Disposición establecía que los Presupuestos Generales del Estado destinaban, vía transferencias finalistas a los ayuntamientos, un incremento de 20 millones de euros para las nuevas o ampliadas competencias reservadas a los ayuntamientos dentro del Pacto de Estado.*

*Por su parte, la disposición final tercera del Real Decreto-ley 9/2018, de 3 de agosto, de medidas urgentes para el desarrollo del Pacto de Estado contra la violencia de género, por la que se regula la distribución de los fondos destinados al cumplimiento del Pacto de Estado en materia de violencia de género, asignados a los ayuntamientos para programas dirigidos a la erradicación de la violencia de género, desde la Secretaría de Estado de Igualdad y contra la Violencia de género se encargó de establecer los criterios de distribución de dichos fondos entre los municipios, estableciendo una cantidad fija por municipio y una cantidad fija en función del número de habitantes de derecho del municipio destinatario de los fondos. Estas cantidades fueron actualizadas a partir del año 2020 por el Real Decreto 1023/2020, de 17 de noviembre, por el que se actualizan las cuantías, los criterios y el procedimiento de distribución de las transferencias para el desarrollo de nuevas o ampliadas competencias reservadas a las entidades locales en el Pacto de Estado en materia de violencia de género.*

*La Resolución de 8 de septiembre de 2021, de la Secretaría de Estado de Igualdad y contra la Violencia de Género, de transferencias para el desarrollo de nuevas o ampliadas competencias reservadas a las entidades locales en el Pacto de Estado contra la Violencia de Género para el ejercicio 2021 procede a determinar la cuantía de los fondos correspondientes a cada una de las entidades locales que figuran en el anexo I de la resolución, calculados según el resultado de aplicar los criterios establecidos en el artículo 1 del Real Decreto 1023/2020, de 17 de noviembre y las consideraciones anteriores.*

*La financiación de los fondos para el desarrollo del Pacto de Estado en materia de violencia de género a gestionar por las entidades locales se efectúa con cargo a la aplicación presupuestaria 30.02.232C.460 de «Transferencias Corrientes Para el desarrollo de nuevas o ampliadas competencias reservadas a las Entidades Locales en el Pacto de Estado contra la violencia de género» consignada en el presupuesto de gastos de la Secretaría de Estado de Igualdad y contra la Violencia de Género para 2021. Se resuelve las cuantías para las corporaciones locales en dicha resolución y que estos fondos se destinarán a financiar actuaciones de gasto corriente en el marco de lo dispuesto en el artículo 2 del Real Decreto 1023/2020, de 17 de noviembre. Y, que los programas financiados con cargo a estos fondos abarcarán el período de ejecución comprendido entre 1 de julio de 2021 y 30 de junio de 2022.*

*Una vez finalizado dicho periodo y no más tarde del 30 de septiembre de 2022, se presentará la justificación de los fondos recibidos.*

*Recogiendo expresamente que dichos fondos recibidos se destinarán este año preferentemente a proyectos o programas que tengan por objeto entre otros: La creación y mejora de las unidades de atención a mujeres víctimas de la violencia de género para asegurar el derecho a la asistencia social integral, en el supuesto de que todavía no se hubiera accedido a este derecho.*





AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL  
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

*Por razones de urgencia y atendiendo a que desde este Ayuntamiento se apoya el desarrollo de actuaciones en materia de violencia de género desde el movimiento asociativo que viene trabajando con mujeres víctimas de la violencia machista, y que desarrolla sus actuaciones en espacios comunitarios cercanos a la población más vulnerable, y con la intención de que contribuyan al desarrollo de las actuaciones del Pacto de Estado contra la Violencia de Género, surge la necesidad de realizar una nueva convocatoria específica y extraordinaria, en la misma línea que la aprobada por la Ilma. Junta de Gobierno Local el pasado 19 de marzo de 2021, con entidades externas que acrediten, por una parte, que las líneas encomendadas se encuentran dentro de los objetivos recogidos en los propios estatutos, y por otra parte, la suficiente competencia para desarrollar las líneas de actuación con la calidad de ejecución que se espera.*

*Las directrices marcadas por directivas Europeas, y el documento refundido de medidas del Pacto de Estado en materia de Violencia de Género Congreso+Senado indican que sean incluidas en la II Estrategia Nacional para la Erradicación de la Violencia sobre la Mujer 2018-2022, así como en el Plan Nacional de Sensibilización y Prevención de la Violencia de Género 2018-2022, para aumentar refuerzo de la prevención en sentido amplio, actuaciones de visibilización del problema, de concienciación, de formación de agentes y de formación en igualdad y respeto a los derechos fundamentales en la infancia y adolescencia. En el mismo documento afirma en su Eje 3: El perfeccionamiento de la asistencia, ayuda y protección que se ofrece a las mujeres víctimas de la violencia de género y a sus hijos e hijas. Para ello se revisarán los planes de atención a las víctimas garantizando un tratamiento personalizado, se potenciarán y adecuarán los recursos existentes y se facilitará el acceso a los mismos de todas las mujeres, con especial atención a los colectivos de mujeres más vulnerables.*

#### **ARTÍCULO 1.- OBJETO**

*El objeto de esta convocatoria es la regulación de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, con cargo a los fondos provenientes del Pacto de Estado, dentro de los límites establecidos en el presupuesto municipal, a las asociaciones y entidades sin ánimo de lucro destinadas a financiar la ejecución de proyectos de intervención con mujeres víctimas de violencia de género, en el marco de la Ordenanza Reguladora de la Concesión de Subvenciones en Régimen de Concurrencia Competitiva a entidades sin ánimo de lucro aprobada por el Excmo. Ayuntamiento de Málaga y publicada en el B.O.P de 20 de febrero de 2013.*

#### **ARTÍCULO 2.- FINALIDAD**

*Estas subvenciones tienen por finalidad el apoyo a las asociaciones y entidades sin ánimo de lucro que trabajen la igualdad de género, la intervención en casos de violencia machista. Estas actividades se desarrollarán antes del 30 de Junio de 2022.*



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL  
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

*Tienen por tanto la finalidad de complementar las competencias que la Administración Local tiene en el ámbito de la Igualdad entre hombres y mujeres, y en materia intervención integral para las mujeres víctimas de violencia machista.*

*Estas actuaciones integrales ante la violencia contra las mujeres podrán ser a nivel psicosocial y tendrán como objetivo principal que las actuaciones específicas ante la violencia de género lleguen a cualquier rincón de la Ciudad y a cualquier colectivo de mujeres, especialmente aquéllas que se encuentren en una situación de especial vulnerabilidad socio cultural, y/o tenga dificultades de acceso a la red de servicios públicos para la atención de la violencia de género, pretendiendo dar así una respuesta intersectorial a las violencias machistas.*

### **ARTÍCULO 3.- BENEFICIARIAS Y REQUISITOS**

*3.1.- Podrán ser solicitantes/beneficiarias las Entidades sin ánimo de lucro que trabajen en el ámbito de la Igualdad de género en la ciudad de Málaga con colectivos afectados por la violencia machista que, cumpliendo los requisitos generales establecidos en el artículo 4 de la Ordenanza General de Concesión de Subvenciones en Régimen de Concurrencia Competitiva a entidades sin ánimo de lucro, demuestren:*

- *Tener experiencia acreditada en los dos últimos años del desarrollo de programas de atención a mujeres víctimas de violencia de género, justificando debidamente dicha experiencia.*

*La acreditación de este requisito será efectuada mediante memorias de actuaciones e informes pertinentes, sin perjuicio de que pueda solicitarse a la entidad interesada la documentación o la información complementaria que a estos efectos estime necesaria el Área de Derechos Sociales, Igualdad, Accesibilidad, Políticas Inclusivas y Vivienda.*

*3.2.- No podrán obtener la condición de beneficiaria de las subvenciones las organizaciones en quienes concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 4.4 de la Ordenanza reguladora de Subvenciones en Régimen de Concurrencia Competitiva a entidades sin ánimo de lucro.*

*3.3.- En ningún caso podrán obtener la condición de beneficiarios de las subvenciones, las asociaciones y entidades sin ánimo de lucro incurso en las causas de prohibición previstas en la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, Reguladora del Derecho de Asociación.*

*3.4.- Quedan excluidas de la posibilidad de solicitar en esta convocatoria:*

- a) *Aquellas asociaciones o entidades cuyo ámbito competencial no tenga relación con el objeto de esta convocatoria.*
- b) *Aquellas entidades que no se hallen al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.*

  
**AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA**

**JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**  
 SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
 SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

- c) *Aquellas entidades que no estén inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones y Entidades que no tengan actualizados sus datos en dicho Registro, en el momento de presentar la solicitud-proyecto.*
- d) *Aquellas entidades que no hayan desarrollado proyectos de atención a mujeres víctimas de violencia de género en los 2 últimos años.*
- e) *Aquellas entidades que hayan sido beneficiarias de la primera convocatoria subvencionada con cargo a los fondos del Pacto de Estado, resuelta en mayo de 2021 por el Ayuntamiento de Málaga y estén pendientes de justificación.*

**ARTÍCULO 4.- PROYECTOS Y/O ACTIVIDADES A DESARROLLAR**

*Podrán participar en la presente convocatoria las entidades descritas en el artículo 3 que desarrollen proyectos e iniciativas conformes al objeto y finalidad de esta convocatoria y que:*

- a) *Capaciten a profesionales para la atención integral en casos de violencia de género.*
- b) *Contemplan espacios donde realizar atención de familias víctimas de la violencia machista.*
- c) *Realicen acciones encaminadas a la atención social en casos de violencia de género.*
- d) *Incorporen acciones de atención psicológica en casos de violencia de género.*
- e) *Incorporen acciones complementarias, como el acompañamiento a la interposición de denuncias en casos de violencia de género.*
- f) *Realicen acciones de atención jurídica en casos de violencia de género.*
- g) *Ofrezcan servicios de apoyo a la capacitación profesional e incorporación laboral de las mujeres víctimas de la violencia machista.*
- h) *Ofrezcan apoyo educativo en casos de violencia de género.*
- i) *Realicen actuaciones con grupos de riesgo dirigidas a la prevención e intervención ante la violencia machista.*

**PROYECTOS O ACTIVIDADES EXCLUIDOS.**

- a) *Los proyectos que no respondan al objeto de esta convocatoria.*
- b) *Los proyectos que no presenten, dentro del plazo establecido, el modelo de proyecto junto con el formulario de solicitud disponible en sede electrónica.*
- c) *Los proyectos que soliciten una aportación municipal superior al 90% del coste total del proyecto.*

  
**AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA**

**JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

- d) *Proyectos destinados a financiar en más de un 80% del coste total del proyecto para gastos de personal.*
- e) *Los proyectos que contengan actividades subcontratadas que excedan del 50% del importe de la actividad subvencionada, en los términos señalados en el artículo 29 de la Ley General de Subvenciones.*
- f) *Los proyectos destinados a inversiones para construcción o mantenimiento de instalaciones y equipamiento.*
- g) *Los proyectos que imputen a la subvención gastos destinados a la adquisición de bienes inventariables (mobiliario, ordenadores, instrumentos musicales, cámaras fotográficas, televisores, equipos de música, reproductor de DVD, etc.).*
- h) *Los proyectos destinados a la realización de boletines informativos, revistas o páginas web, si bien pueden incluirse como actividades que formen parte de un proyecto objeto de esta convocatoria.*
- i) *Los proyectos que contengan actividades ya subvencionadas con cargo al presupuesto municipal vigente, mediante cualquier instrumento jurídico. Asimismo, las actividades que reciban financiación de otros programas municipales, o que haya sido suscrito algún Convenio o acuerdo de colaboración.*
- j) *Los proyectos que contengan actividades propias del carácter interno de la asociación y que se deriven de su propio funcionamiento estatutario. Asimismo no se considerarán subvencionables los gastos destinados a estos conceptos en el resto de proyectos.*

**ARTÍCULO 5.- DEBERES**

*Las entidades beneficiarias de la subvención regulada en esta convocatoria estarán obligadas a desarrollar el proyecto aprobado conforme a los términos señalados en el mismo, debiendo aceptar las normas fijadas en la presente Convocatoria.*

*Las asociaciones beneficiarias de las subvenciones se comprometen a hacer referencia al Área de Derechos Sociales, Igualdad, Accesibilidad, Políticas Inclusivas y Vivienda del Ayuntamiento de Málaga y al Pacto de Estado contra la Violencia de Género, en cualquier tipo de publicidad de las actividades objeto de la subvención. Asimismo, la harán constar en el lugar donde se desarrolle la actividad subvencionada, mediante placa o documento acreditativo, siempre que la cantidad subvencionada supere los 3.000,00 €, tal y como se establece en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal. Con objeto de identificar las fuentes de financiación, en toda la documentación necesaria para la realización de programas o proyectos, en los materiales que se utilicen, en la señalización exterior de los lugares donde se ejecuten aquellos y, en todo caso, en las actividades de difusión que cada municipio o entidad local pueda desarrollar en relación con aquellos, deberá constar expresamente, en lugar visible, que se han financiado con cargo a los créditos recibidos del Ministerio de Igualdad, Secretaría de Estado de Igualdad y contra la Violencia de Género. Además de dicha*

  
**AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA**

**JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**  
 SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
 SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

*indicación, se deberá utilizar el logo del Ministerio de Igualdad, así como el logo del Pacto de Estado en materia de violencia de género.*

*Las beneficiarias de las subvenciones tendrán la obligación de realizar el proyecto subvencionado en su totalidad salvo que, en el plazo de un mes desde su concesión, se comunique al Área de Derechos Sociales, Igualdad, Accesibilidad, Políticas Inclusivas y Vivienda del Ayuntamiento de Málaga la imposibilidad de llevarlo a cabo, salvo que expresen renuncia en el plazo que se establece para aceptación, reformulación o renuncia.*

*Se admitirá la realización parcial de proyectos subvencionados de al menos el 75% del coste del mismo, por considerar que no se han desvirtuado los objetivos y actividades del proyecto. De no ser así, quedarán excluidos como beneficiarias de subvención en el ejercicio siguiente, salvo por causas extraordinarias que, en todo caso, serán valoradas por el Área de Derechos Sociales, Igualdad, Accesibilidad, Políticas Inclusivas y Vivienda del Ayuntamiento de Málaga.*

**ARTÍCULO 6.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN SEDE ELECTRÓNICA**

*1. Las asociaciones y entidades deberán cumplimentar el formulario de solicitud disponible en el trámite de subvención en la sede electrónica, (<https://sede.malaga.eu/>) y adjuntar el modelo de proyecto contemplado en la misma. Quedarán excluidas todas las solicitudes que no adjunten el modelo proyecto normalizado (establecido en la sede electrónica).*

*2. Junto al formulario, las asociaciones y entidades deberán también aportar, en sede electrónica, la documentación justificativa del cumplimiento del requisito previsto en el artículo 3.1 y, en su caso, de los previstos en el art. 9, a los efectos de determinación del orden de prelación.*

**ARTÍCULO 7. TRAMITACIÓN TELEMÁTICA**

*1. El formulario de solicitud, junto con el modelo de proyecto, acompañado de la documentación e información necesaria, se tramitará exclusivamente a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Málaga, en la dirección <https://sede.malaga.eu> o desde el enlace disponible para ello en el portal institucional <http://www.malaga.eu>.*

*Para utilizar el medio de presentación telemático, la entidad deberá disponer de un certificado electrónico reconocido, expedido por cualquiera de los prestadores de servicios de certificación cuyos certificados reconoce el Ayuntamiento de Málaga.*

*La gestión de los trámites, una vez iniciados, se realizarán en el servicio de “Mi Carpeta” de la sede electrónica. No se admitirán a trámite los documentos presentados por otros medios.*

**ARTÍCULO 8.- PLAZO DE PRESENTACIÓN**

*8.1 Esta convocatoria se publicará íntegramente en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, (BDNS)*



  
**AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA**

**JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**  
 SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
 SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

*<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/GE/es/index> según lo dispuesto en el artículo 20.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, modificada por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de Racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa con entrada en vigor el 1 de enero de 2016.*

8.2.- *El plazo de presentación de las solicitudes, será de 10 días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio de extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.*

8.3.- *Si la solicitud no reúne los requisitos legalmente establecidos, así como los exigidos en la presente convocatoria, se requerirá a la entidad interesada para que lo subsane en el plazo máximo e improrrogable de 5 días naturales, indicándole que si no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud conforme a lo prevenido en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, previa resolución dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la citada ley.*

8.4.- *El plazo de ejecución de los proyectos subvencionados será el periodo comprendido desde el 1 de enero de 2022 hasta el 30 de junio de 2022, ya que se podrán imputar a la subvención los gastos relativos a las actuaciones ya realizadas dentro del marco del proyecto, con independencia de la fecha de resolución de la convocatoria.*

#### **ARTICULO 9. CRITERIOS DE VALORACIÓN**

*La cuantía de la subvención y su concesión a las entidades objeto de esta convocatoria, vendrá determinada por los criterios que a continuación se detallan, hasta un total de 15 puntos:*

- *Actuaciones de intervención socio familiar, o psicológica en casos de violencia machista en Málaga.....Máximo 7 puntos.*
- *Proyectos de intervención en grupos de riesgo de violencia machista.....Máximo 3 puntos.*
- *Proyectos que presenten aspectos innovadores en su metodología de intervención y en la consecución de los objetivos.....Máximo 5 puntos.*

#### **ARTÍCULO 10. CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN, IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA Y LÍMITES.**

*El importe de los créditos presupuestarios que han de financiar la presente convocatoria asciende a **77.124,86 €** con cargo a la aplicación presupuestaria 27.2314.48900 PAM 2304 del Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga para el año 2022 (nº de proyecto 2021 3 27000 2), con cargo a fondos transferidos por la Resolución de 8 de septiembre de 2021, de la Secretaría de Estado de Igualdad y contra la Violencia de Género, de transferencias para el desarrollo de nuevas o ampliadas competencias reservadas a las entidades locales en el Pacto de Estado contra la Violencia de Género para el ejercicio 2021, quedando condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de la*





AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL  
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

*convocatoria y pudiendo ampliarse en el supuesto en el que el crédito presupuestario sea superior mediante la tramitación del correspondiente expediente de gasto.*

*Estas subvenciones podrán cubrir hasta un máximo del 90% del coste total del proyecto.*

*Cada entidad podrá presentar un máximo de un proyecto relacionado con el objeto de esta convocatoria.*

### **ARTÍCULO 11. ÓRGANOS COMPETENTES**

*11.1.- La competencia para la instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones recaerá en la Dirección General del Área de Derechos Sociales, Igualdad, Accesibilidad y Políticas Inclusivas.*

*11.2.- La competencia para la resolución del procedimiento de concesión de subvenciones corresponderá al Teniente Alcalde Delegado de Derechos Sociales, Igualdad, Accesibilidad, Políticas Inclusivas y Vivienda.*

*11.3.- El plazo máximo para resolver y notificar será de dos meses desde la publicación de esta convocatoria en el boletín correspondiente. La resolución pondrá fin a la vía administrativa y contra la misma las entidades interesadas podrán interponer las acciones que procedan ante la jurisdicción competente, pudiendo no obstante, interponer con carácter previo y potestativo recurso de reposición.*

### **ARTÍCULO 12. MEDIOS DE NOTIFICACIÓN**

*12.1.- La propuesta de resolución provisional se notificará a las entidades interesadas mediante exposición en el Tablón de Edictos electrónico del Ayuntamiento, localizado en la página web, por un plazo de 10 días naturales para aceptar o renunciar a la subvención, reformular el proyecto o presentar alegaciones sin perjuicio de dar traslado telemático del aviso de exposición pública a las asociaciones y entidades que hayan facilitado dirección de correo electrónico.*

*12.2.- Si durante el plazo referido de 10 días naturales, los beneficiarios no hacen uso de la posibilidad anteriormente señalada, se entenderá que aceptan la continuidad del proyecto con arreglo al coste inicial del mismo, sin perjuicio de la cantidad subvencionada.*

*12.3.- Las comunicaciones, citaciones y demás relaciones con las entidades podrán realizarse mediante el correo electrónico facilitado por las mismas en el formulario de solicitud.*

*12.4.- Las notificaciones de la resolución del procedimiento se practicarán mediante comparecencia en la sede electrónica en la dirección <https://sede.malaga.eu> o desde el enlace disponible para ello en el portal institucional <http://www.malaga.eu>, según los efectos previstos en el art. 43 de la Ley 39/2015 y remitiendo a la BDNS información sobre la resolución de concesión*



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL  
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

*recaídas en los términos establecidos en el artículo 20 de la Ley General de Subvenciones según nueva redacción dada por la Ley 15/2014.*

**ARTÍCULO 13. SUBCONTRATACIÓN**

13.1. *Se entiende por subcontratación la concertación con terceros/as de la ejecución total o parcial de la actividad que constituye el objeto de la subvención, quedando fuera de este concepto la contratación de aquellos gastos en que tenga que incurrir la entidad beneficiaria para la realización por sí mismo de la actividad subvencionada.*

13.2. *Las entidades beneficiarias de subvención podrán subcontratar parcialmente la actividad, cuando así se haya previsto expresamente en el proyecto presentado y se haya autorizado con la concesión de la subvención, hasta un porcentaje que no exceda del 50% del importe de la actividad subvencionada y en los términos señalados en el artículo 29 de la Ley General de Subvenciones.*

13.3. *Las entidades adjudicatarias serán responsables de la ejecución de la actividad subvencionada concertada con terceros/as.*

**ARTÍCULO 14. PAGO ANTICIPADO**

*El pago anticipado supondrá la entrega de fondos con carácter previo a la justificación del 75% de la subvención concedida en el ejercicio presupuestario correspondiente al año 2022.*

**ARTÍCULO 15. JUSTIFICACIÓN EN SEDE ELECTRÓNICA Y PAGO**

15.1 *Las receptoras de subvenciones de esta convocatoria, estarán obligadas a justificar el cien por cien del coste de ejecución del proyecto, siendo de obligado cumplimiento lo dispuesto en la Circular 2/2019, de la Intervención General de Subvenciones, "Guía General de Justificación de Subvenciones" que se encuentra disponible en Sede Electrónica, a través del siguiente enlace:*

[http://www.malaga.eu/inter/visor\\_contenido2/SGTDocumentDisplay/29483/DocumentoTramite29483](http://www.malaga.eu/inter/visor_contenido2/SGTDocumentDisplay/29483/DocumentoTramite29483)

15.2 *Los gastos e ingresos tendrán que ajustarse a los distintos capítulos y conceptos que figuraban presupuestados en el proyecto reformulado y, en caso contrario, se indicarán y justificarán las desviaciones acaecidas, que tendrán que solicitarse previamente al órgano instructor correspondiente, para su autorización.*

15.3 *El pago del 25% restante de la subvención se realizará previa justificación por la entidad beneficiaria de la realización total de la actividad o proyecto para el que se concedió, abonándose con cargo al presupuesto para el año 2022. Para ello será necesario que la entidad presente en Sede Electrónica Municipal, Memorias Técnica, Económica y demás documentos necesarios en el plazo establecido.*

15.4 *Cada una de las facturas originales imputadas, deberán contener un sello o diligencia de la entidad en el que conste la imputación de dichos*

  
**AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA**

**JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**  
 SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
 SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

*justificantes al correspondiente proyecto subvencionado. El contenido del sello o diligencia será el siguiente:*

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA  
 Área/Distrito que ha concedido la subvención:  
 Nombre del proyecto:  
 Año convocatoria:  
 Cuantía que imputa:

*Una vez estampilladas, con el sello o diligencia descrito, cada una las facturas originales imputadas a la subvención, junto con su justificante de pago, se escanearán en formato PDF, tamaño real, escala de grises y resolución de 300pp. El archivo PDF generado se adjuntará a la memoria para la justificación económica del proyecto.*

*El órgano instructor del procedimiento, realizará las comprobaciones que estime necesarias, y que permitan obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención.*

*15.5 Para proceder al pago de la subvención se hace necesario que la entidad beneficiaria se encuentre al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.*

*15.6 Se establece un máximo en concepto de costes indirectos del 20% de la cantidad subvencionada.*

*Podrán justificarse los gastos que, en su caso, hayan podido efectuarse con anterioridad a la concesión de la subvención, siempre que se refieran a gastos reales de las actuaciones subvencionadas por la convocatoria.*

*15.7 La documentación justificativa deberá presentarse a través de la Sede Electrónica, una vez ejecutado el proyecto, siendo el plazo máximo de presentación el de 1 mes desde la finalización del plazo de ejecución establecido en el artículo 8, es decir desde el 30 de junio de 2022.*

*Para la presentación se utilizarán los modelos de memoria de justificación de proyectos normalizados en función de la cuantía de la subvención otorgada, disponibles en la Sede Electrónica Municipal.*

*15.8 No se admitirán justificaciones parciales de proyectos subvencionados, salvo las que, alcanzando al menos el 75% del proyecto subvencionado, obtengan la conformidad del órgano instructor, por considerar que no se han desvirtuado los objetivos y actividades del proyecto.*

#### **ARTÍCULO 16. NORMATIVA APLICABLE**

*La presente convocatoria se dicta al amparo de la Ordenanza Reguladora de la Concesión de Subvenciones en Régimen de Concurrencia Competitiva a entidades sin ánimo de lucro, que resulta de aplicación directa en todo lo no previsto en ésta convocatoria. En todos aquellos aspectos no previstos se aplicará*

  
**AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA**

**JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**  
 SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
 SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

*supletoriamente la Ley 38/2003, de 17 noviembre, General de Subvenciones, modificada por la Ley 15/2014 de 16 de septiembre; el RD 887/2006, de 21 de julio, la legislación en materia de régimen local que resulte de aplicación; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; el Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Málaga para cada ejercicio, sus Bases de Ejecución y el Plan Estratégico de Subvenciones.*

### **ARTÍCULO 17. PROTECCIÓN DE DATOS**

*De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y en el Reglamento UE 2016/679, informamos que los datos que se aporten durante el procedimiento serán incorporados y tratados a un fichero propiedad del Ayuntamiento de Málaga.*

*Los datos se recaban con la finalidad de gestión y tramitación de las distintas convocatorias de subvenciones, subvenciones discrecionales y subvenciones nominativas a entidades sociales. Finalidad basada en el ejercicio de poderes públicos, basado en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y la Ordenanza reguladora de la Concesión de Subvenciones en Régimen de Concurrencia Competitiva a entidades sin ánimo de lucro.*

*Puede ponerse en contacto con el Delegado de Protección de Datos en el correo [dpd@malaga.eu](mailto:dpd@malaga.eu).*

*Asimismo, informamos que en cumplimiento de las normativas y legislación vigentes y para garantizar la transparencia en el proceso, los datos de las entidades y asociaciones solicitantes y de las beneficiarias con la baremación obtenida y la cantidad concedida se expondrán públicamente y se podrán comunicar a otras Administraciones Públicas para el ejercicio de sus competencias en materia de control y fiscalización de las ayudas y subvenciones.*

*Los datos se conservarán durante el tiempo necesario, dictaminado por la comisión de valoración, para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.*

*Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan, ante el Ayuntamiento de Málaga en Avda. Cervantes nº 4, 29016 Málaga.”*

**Punto nº 15.- Propuesta relativa a la inadmisión a trámite del Proyecto de Actuación en SNU para antena de telefonía, a instancias de Telefónica Móviles España S.A. en el ámbito de Hacienda Wittemberg (Pinares de San Antón) (expediente nº PL 67/07).**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes,



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL  
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

acordó:

**“PRIMERO.-** Inadmitir a trámite el Proyecto de Actuación en SNU para antena de telefonía, a instancias de Telefónica Móviles España S.A. en el ámbito de Hacienda Wittemberg (Pinares de San Antón) (PL 67/07).

Todo ello de conformidad con los informes técnicos emitidos por el Servicio de Planificación Territorial y Urbanística en los respectivos procedimientos, fechados 15 de noviembre de 2021 y en los términos previstos en el art. 43.1 b) LOUA.

**SEGUNDO.- Notificar** el presente acuerdo a los promotores de los expedientes referenciados, adjuntando copia de los informes técnicos emitidos en los respectivos procedimientos.

**TERCERO.-** Una vez cumplimentado el apartado anterior, procédase al archivo de las actuaciones.”

**Punto nº 16.- Propuesta relativa a la inadmisión a trámite del Proyecto de Actuación en SNU para desarrollar un complejo hospitalario privado, a instancias de Don I.L.I.R. en el ámbito de Finca Wittemberg, en Málaga Este (expediente nº PL 36/09).**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

**“PRIMERO.-** Inadmitir a trámite el Proyecto de Actuación en SNU para desarrollar un complejo hospitalario privado, a instancias de I.L.I.R. en el ámbito de Finca Wittemberg, en Málaga Este. (PL 36/09).

Todo ello de conformidad con los informes técnicos emitidos por el Servicio de Planificación Territorial y Urbanística en los respectivos procedimientos, fechados 15 de noviembre de 2021 y en los términos previstos en el art. 43.1 b) LOUA.

**SEGUNDO.- Notificar** el presente acuerdo a los promotores de los expedientes referenciados, adjuntando copia de los informes técnicos emitidos en los respectivos procedimientos.

**TERCERO.-** Una vez cumplimentado el apartado anterior, procédase al archivo de las actuaciones.”

**Punto nº 17.- Propuesta relativa a la inadmisión a trámite del Proyecto de Actuación en SNU para antena de telefonía, a instancias de Axion-Red banda ancha de Andalucía en el ámbito del Polígono 14, Parcela 22, Montes de Málaga (expediente nº PL 13/10).**



  
**AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA**

**JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**  
 SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
 SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

**“PRIMERO.-** Inadmitir a trámite el Proyecto de Actuación en SNU para antena de telefonía iniciado a instancias de Axion-Red banda ancha de Andalucía en el ámbito del Polígono 14, Parcela 22, Montes de Málaga. (PL 13/10).

*Todo ello de conformidad con los informes técnicos emitidos por el Servicio de Planificación Territorial y Urbanística en los respectivos procedimientos, fechados 15 de noviembre de 2021 y en los términos previstos en el art. 43.1 b) LOUA.*

**SEGUNDO.- Notificar** el presente acuerdo a los promotores de los expedientes referenciados, adjuntando copia de los informes técnicos emitidos en los respectivos procedimientos.

**TERCERO.-** Una vez cumplimentado el apartado anterior, procedase al archivo de las actuaciones.”

**Punto nº 18.- Propuesta relativa a la incoación de procedimiento de mutación demanial a favor de Carreteras del Estado de los bienes de propiedad municipal afectados por la nueva delimitación del Dominio Público con motivo del “Proyecto de Construcción de mejora de acceso al centro comercial Plaza Mayor, Autovía MA-20, PP.KK. 1+500 a 1+300 M.I., de Málaga (doble carril de trenzado y giro directo a la derecha del enlace del P.K. 1)” (expediente nº SU 27/2018).**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

**“1º.-** Incoar procedimiento de mutación demanial a favor de Carreteras del Estado de los bienes de propiedad municipal afectados por la nueva delimitación del Dominio Público con motivo del “Proyecto de Construcción de mejora de acceso al centro comercial Plaza Mayor, Autovía MA-20, PP.KK. 1+500 a 1+300 M.I., de Málaga (doble carril de trenzado y giro directo a la derecha del enlace del P.K. 1)”, aprobado por resolución de 19 de noviembre de 2019 del Director General de Carreteras.

**2º.-** Otorgar al Ministerio de Fomento, Demarcación de Carreteras, un trámite de audiencia por un plazo de 15 días a fin de que ponga de manifiesto, cualquier extremo que considere conveniente en relación al Anexo e informe técnico de 23 de diciembre de 2021 y plano adjunto al mismo, que se remitirán junto al presente acuerdo y en los que se definen los bienes y superficies a entregar y compromisos sobre conservación y mantenimiento de las obras ejecutadas.



  
**AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA**

**JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**  
 SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
 SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

**3º.-** *No obstante lo anterior, una vez se produzca la conformidad a las cuestiones técnicas señaladas, se podrá articular convenio administrativo, estando esta Administración a su disposición para la redacción y suscripción del mismo en los términos señalados en la documentación técnica que se remite y con sujeción a lo dispuesto en la Ley 40/2015, art. 47 y ss., y en el Reglamento General de Carreteras, artículo 45, en cuanto al contenido y procedimiento para su aprobación.*

**4º.-** *Dar traslado a Plaza Mayor Parque de Ocio, S.A., Plaza Mayor Shopping, S.A. y DOC Málaga Siteco, S.L.U. en calidad de interesado en el procedimiento.*

**5º.-** *Facultar al Teniente Alcalde Delegado de Ordenación del Territorio para la realización de todos los actos de disposición necesarios para el desarrollo del convenio.”*

**Punto nº 19.- Propuesta de inadmisión a trámite del Estudio de Detalle sobre las parcelas sitas en Calle Cristo de la Epidemia nº 24, 26, 28 y 30 (expediente nº PL 18-19).**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

**“PRIMERO Inadmitir a trámite el Estudio de Detalle sobre las parcelas sitas en Cristo de la Epidemia 24, 26, 28 y 30. instado por TATELDACO S.L., representada por J.S.A.; ello en base a las motivaciones contenidas en el informe técnico del Servicio de Planificación Territorial y Urbanística de fecha 27 de octubre de 2021 y de conformidad con los artículos 21 y 88.5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.**

**SEGUNDO.- Notificar** el presente acuerdo a:

- A la entidad promotora del expediente.
- Al Departamento de Licencias y Protección Urbanística de esta Gerencia (Servicio de Licencias de Obras);
- A la Junta de Distrito Nº 1 Centro.

**TERCERO.-** *Una vez cumplimentado el apartado anterior, procédase al archivo de las actuaciones.”*